

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 03 de Julio de 2023 /

27295

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA VIDEO VIGILANCIA (CCTV) PARA UNIDADES PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 17 de Julio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.010, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N.º 1 – Coronda – Unidad 1	\$ 2.390 -
Renglón N.º 2 – Las Flores – Unidad 2	\$ 1.880 -
Renglón N.º 3 – Rosario Unidad 3	\$ 1.840 -
Renglón N.º 4 – Santa Fe Unidad 4 Mujeres	\$ 1.840 -
Renglón N.º 5 – Rosario Subunidad 2	\$ 1.840 -
Renglón N.º 6 – Rosario Subunidad 3	\$ 1.840 -
Renglón N.º 7 – Piñero – Unidad 11	\$ 4.540 -
Renglón N.º 8 – Rosario – Unidad 16	\$ 1.840 -
Valor total del pliego:	\$ 18.010 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40024 Jul. 03 Jul. 04

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023
EXPT E N° 2431/2023

APERTURA: 24/07/2023 - HORA: 10:00 HS

OBJETO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$183.453.613.- SON PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$74000.- (son Pesos: SETENTAY CUATRO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina

oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 27/06/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 40020 Jul. 03 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 (LP 33-DGU-23)
– RESOLUCIÓN 178/23.

MOTIVO: "Reparación de motor de Camión Ford Cargo 1517/35, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.194.246,58,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 502570 Jul. 03 Jul. 05

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES Y SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 17 de JULIO del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 12240,00.- (PESOS DOCE MIL DOCIENTOS CUARENTA).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE-

TELÉFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39982 Jun. 30 Jul. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2023
EXPEDIENTE N.º: 1687/2023

APERTURA: 21/07/2023 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un período de 3 (tres) meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$69.400.- (Son Pesos: Sesenta y nueve Mil Cuatrocientos).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras
Spontón Nerina
26/06/2023
S/C 39989 Jun. 30 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2023
Expediente N.º 570/2023

Objeto: Adquisición de Inmueble para funcionamiento del Jardín Municipal. Apertura: 20 de julio de 2023 a las 10.30 hrs.
Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N.º 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000
Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N.º 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N.º 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
\$ 225 502283 Jun. 30 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón en barrio Sur según Decreto N.º 103 de fecha 16 de junio de 2023. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.
CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00
\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón – Plan Incluir según Decreto N.º 104 de fecha 16 de junio de 2023. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.
CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín

1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00
\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2023

Objeto: Plazas seguras, inclusivas y univer-.
Fecha de apertura: 19 de junio de 2023 – 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N.º 103, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 19/07/2023 hasta las 10:30 hs., en Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N.º 103, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Plaza Libertad \$ 455.638,00. Lote 2: Parque de Skate: \$ 411.841,00. Costo del Pliego: Gratuito - Consultas/ Informes: Tel/ fax: 03492-425500 - Correo electrónico: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 450 501825 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2023

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N.º 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 06/07/2023.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 06/07/2023.
Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 06/07/2023.
Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Cien Mil (\$ 100.000).
Publicación: 10 días
Solicita la publicación: Oscar Daniel Caffa (DNI N.º 12.078.076) Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas.
Calle 53 N.º 456, Villa Cañas, Santa Fe.
\$ 450 501476 Jun. 16 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N.º 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.
Decreto N.º 9623/23
Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)
Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.
Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.
Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.
Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos

nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023
Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail dga@funes.gob.ar, Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PÚBLICA N° 2/2023

Objeto del llamado: Adquisición de materiales obra Ecoparque Florida - Entrefina - Decreto N° 5.564

Adquisición: Materiales eléctricos, materiales de corralón, artefactos lumínicos, columnas de alumbrado y bases columnas.

Fecha de apertura de ofertas: El 21 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 – 2° Piso – Gálvez.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Venta de pliegos: hasta el 21/07/2023, de 8:00 a 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 2° P – Gálvez.

Informes:

Subsecretaría de Zoonosis y Medio Ambiente

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: rmpalomeque@gmail.com por Whatsapp al Te: 3404-598243

\$ 250 501986 Jun. 27 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8487/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 26.730,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8530/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00

Valor del Pliego: \$ 44.627,76

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° Expediente: 17858-G-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletas de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entresuelo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 9190/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00

Valor del Pliego: \$ 25.288,20

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires

711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8663/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00

Valor del Pliego: \$ 202.993,83

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 11252/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00

Valor del Pliego: \$ 30.857,11

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 21/07/2023 hasta las 08:30 hs.

Apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 09:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 170 502172 Jun. 30 Jul. 06

COMUNA DE SANFORD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

La Comuna de Sanford llama a licitación Publica N° 002/2023 para la adquisición de:

1)-Ocho (8) Cámaras fijas IP

2)-Un (1) servidor de grabación tipo NVR con capacidad mínima para 16 canales, con un disco de almacenamiento de al menos 6TB, específico para sistemas de videovigilancia.

3)-Una (1) PC apta para sistemas de videovigilancia

4)-Un (1) Smart TV 4K de 50"

5)-Configuración para servicio de videovigilancia.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 11 de Julio de 2.023.

Apertura de sobres: 11 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 135 502321 Jun. 29 Jul. 03

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-

00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.-
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones .-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y otros materiales para su funcionamiento para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023, en horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 4 de julio de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 501538 Jun. 16 Jul. 03

LEY 11.867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Juan Ignacio Godoy, D.N.I. N° 24.586.361, C.U.I.T. N° 20-24586361-7, domiciliado en Sargento Cabral N° 147 5 B Torre 2, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DAILY FRESH S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15743 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto) de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501947 Jun. 27 Jul. 03

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Alan Nadir Carlos Braten, D.N.I. N° 33.686.011, C.U.I.T. N° 23-33686011-3, domiciliado en Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Daily Fresh S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Cafferata N° 729, Local 35, de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto), de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501946 Jun. 27 Jul. 03

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Ubicación del inmueble: En el ejido urbano en la ciudad de Rosario. Dentro de un radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Corrientes, Ituzaingó y Urquiza.

Características del Inmueble: Para conformación de la AGEM. Deberá contar con una superficie cubierta de 120 m² o más, que contenga la posibilidad de individualizar cinco (5) sectores de 12 a 16 m² cada uno, que puedan destinarse al uso de oficinas, más un espacio de recepción y espera del público asistente, más espacios correspondientes a servicios de apoyo (cocina, sanitarios diferenciados para personal y público, office, fotocopiadora, entre otros).

Deberá contar, en lo posible, con calefacción/refrigeración central o la posibilidad de contar con estufas u otros artefactos que permitan calefaccionar/refrigerar los sectores en época invernal y estival.

Todos los servicios deberán estar en condiciones de ser utilizados (agua, luz, gas, teléfono).

La instalación eléctrica deberá garantizar una capacidad acorde a los puestos de trabajo necesarios y disponer de una correcta iluminación en todos los sectores. Deberá contar con una rampa de acceso a la propiedad o la posibilidad de instalar una.

Teléfonos o posibilidad de instalación de líneas telefónicas.

Inmueble debidamente pintado.

Deberá encontrarse al momento de la posesión en condiciones de uso correctas, apto para uso al momento de ingresar y en buen estado de conservación.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar

S/C 40017 Jul. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 134/23 de fecha 02 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.559 referenciado administrativamente como "MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA – DNI N.º 46.781.572 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA GABINA AYALA – DNI N.º 33.224.815 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 134/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - Nacida en Fecha 04 de Febrero de 2007; hija de la Sra. Maria Gabina Ayala - DNI N.º 33.224.815 - con domicilio desconocido y del Sr. Jorge Luis Pereira - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. MARIA GABINA AYALA - DNI N.º 33.224.815 - con domicilio desconocido y del SR. JORGE LUIS PEREIRA - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40032 Jul. 03 JuL. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 134/23 de fecha 02 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.559 referenciado administrativamente como "MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA – DNI N.º 46.781.572 - s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE LUIS PEREIRA – CPI N.º 1280257 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 134/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - Nacida en Fecha 04 de Febrero de 2007; hija de la Sra. Maria Gabina Ayala - DNI N.º 33.224.815 - con domicilio desconocido y del Sr. Jorge Luis Pereira - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. MARIA GABINA AYALA - DNI N.º 33.224.815 - con domicilio desconocido y del SR. JORGE LUIS PEREIRA - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excep-

cepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40033 Jul. 03 Jul. 05

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 150/23 de fecha de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de de junio de 2023 DISPOSICIÓN N.º 150/23 y VISTOS Y CONSIDERANDOS..... DISPONE: I) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, con relación a GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Cecilia Soledad Méndez DNI 38.899.043, con domicilio en calle Guardia Morada 6882 (Ver nuevo domicilio) de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, de quien actualmente se desconoce el paradero.II.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, y GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, sean declarados en situación de adoptabilidad y/o figura jurídica que S.S estime pertinente, teniéndose en cuenta a tales efectos lo preceptuado por el Art 700 inc d del CCyCN Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro im-

perativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.III.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños-IV.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.V.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40036 Jul. 03 Jul. 05

NOTIFICACIÓN

Rosario, 27 Junio de 2023.-

SRA. ROMINA GISEL REARTES- DNI 32.941.731

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JUAN CRUZ REARTES- DNI 59.755.640- LEG. 15.984 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 153/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación del niño JUAN CRUZ RE-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000875

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0118268-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000180 del 10 de febrero de 2023;

que por el Primer Considerando y el Artículo 1° del citado acto administrativo se dispuso autorizar la asignación de fondos para el presente Ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00), distribuido en seis (6) transferencias a favor de la Dirección Provincial de Personas Mayores, de acuerdo al detalle que obró en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y formó parte integrante del mismo, destinada al cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

que la gestión propuesta es en virtud de lo solicitado por la aludida Dirección Provincial respecto a modificar el importe total de la gestión y la cantidad de transferencias consignadas en el Primer Considerando, en el Artículo 1° y las detalladas en la Planilla Anexa "A" de la Resolución N° 000180/23, ascendiendo el total del trámite a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) distribuido en cinco (5) transferencias;

que a los fines expuestos es menester modificar el referido Considerando y Artículo de la resolución en cuestión como así también su Planilla Anexa "A", la que quedará conformada de acuerdo a la que con idéntica nomenclatura se adjunta y forma parte integrante del presente decisorio;

que la Dirección General de Administración deja constancia que se han pagado las tres (3) primeras cuotas descriptas en la referida Planilla, según la Consulta de Pagos por Beneficiario que se adjunta a autos;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad del trámite;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 18895 del 12 de junio de 2023, se ha expedido al respecto;

que a los fines expuestos y conforme a lo estatuido en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14185 y los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios y Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Planilla Anexa "A" de la Resolución N° 000180 del 10 de febrero de 2023, la que quedará conformada de acuerdo a la que con idéntica nomenclatura se adjunta y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Modificar parcialmente el Primer Considerando y el Artículo 1° del citado acto administrativo, respecto del importe total de la gestión y la cantidad de transferencias, ascendiendo el total del trámite a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) distribuido en cinco (5) transferencias de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 1935 del Presupuesto vigente -correspondiente al reajuste del Pedido original N° 446-, el que como Planilla Anexa "B" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 40022 Jun. 30 Jul. 04

RESOLUCIÓN N° 000885

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0118961-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000033 del 1° de febrero de 2023;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000848/22 respecto al monto de aportes dinerarios que los funcionarios están autorizados a otorgar, en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descrito en

ARTES- DNI 59.755.640- FN 16/01/2023, hijo de la Sra. Romina Gisel Reartes, DNI 32.941.731, con domicilio en calle San Lorenzo 450 de la localidad de Totoras, Pcia. de Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40035 Jul. 03 Jul. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000780

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A LABORATORIO ELÉCTRICO ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.994.750 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/07/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39998 Jul. 03 Jul. 05

el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los Directores Provinciales de Territorios Sustentables y de Economía Solidaria están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad del trámite;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: odificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000033 del 1° de febrero de 2023, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar a los Directores Provinciales de Territorios Sustentables y de Economía Solidaria, incrementando los importes hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 40023 Jun. 30 Jul. 04

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Barrios, Marcela Alejandra, DNI N° 34.301.791, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Sandra Orbe
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0270729-0, caratulado: "INICIADOR. MINISTERIO DE EDUCACION; FECHA DE INICIO: 2016/12/20; CONCEPTO: REF.: SUPERVISION IV S/ INFORME SUPUESTOS INCUMPLIMIENTO DOCENTE DEL TALLER ESCUELA ESPECIAL NRO. 2018, SRTA. MARCELA BARRIOS" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40026 Jun. 30 Jul. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Theiler, Marcelo DNI N° 20.998.126, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Sandra Orbe
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00419-0007646-7, caratulado: "INICIADOR: EESO NRO 426; FECHA DE INICIO: 2021/11/10; CONCEPTO: REF.: CESE POR ABANDONO CARGO AGENTE THEILER MARCELO DNI 20998126 – ID 294359". en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40027 Jun. 30 Jul. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Licata, Jose Luis DNI N° 13.502.697, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Sandra Orbe
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 000416-0168175-5, caratulado: "INICIADOR: SUPERVISORA EDUC FISICA CIRC R REGION VI; FECHA DE INICIO : 2014/12/15; CONCEPTO: REF.: ELEVA ACTUACIONES REALIZADAS EN CEF NRO. 13 POR IRREGULARIDADES." en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40028 Jun. 30 Jul. 03

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

Llamado a concurso de precios N° 01/2023, para la venta de 16 lotes, según pliegos de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 21/07/2023.

San Francisco, 22 de Junio de 2023.
\$ 70 502154 Jun. 30 Jul. 03

JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA S.A.

REMATE POR DANIEL ALBERTO PERNIGOTTI

Por cta. y orden de John Deere Credit Cia Financiera SA. el Martillero Daniel Alberto Pernigotti, Matrícula 243-P-20 Col. Mart. Rosario, comunica por 3 días que subastará el día 13 de Julio de 2023, a partir de las 11:00 hs en predio de la Concesionaria Remonda Castro sita en calle Luis Fanti N° 1087 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, donde estará su bandera de remate, conforme el Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 2229 del Cod. Civ. y Com. los siguientes bienes que se detallan y se exhibirán, desde el día 07 de Julio hasta el día del remate en horario comercial en el lugar de la subasta, a saber: 1) una cosechadora marca John Deere, Mod. 5670, origen Rep. Argentina, Motor J. Deere N° J06090B014624, Chasis J. Deere N°: 1J0S670BHG0110334, Dominio: DFV 94, en el estado visto y que se encuentra. Base U\$S 255.000, de no haber ofertas acto seguido saldrá nuevamente a remate con una base retasada de U\$S 190.000 y en caso de reincidir la falta de postores acto seguido saldrá a remate sin base y al mejor postor, todo en el mismo acto. 2) una plataforma draper flexible marca John Deere, Mod. 640FD, origen República Argentina, serie N°: 1J0640DBAG0115281, de 40 pies de ancho, en el estado visto y que se encuentra. Base: U\$S 45.000, de no haber ofertas acto seguido saldrá nuevamente a remate con una base retasada de U\$S 35.000 y en caso de reincidir la falta de postores acto seguido saldrá a remate sin base y al mejor postor, todo en el mismo acto. Se deja constancia que en caso de existir inhibiciones y/o embargos sobre el bien, el levantamiento de las medidas será a cargo del comprador. Resto de condiciones: IVA de corresponder se le adicionará al precio obtenido. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% de la compra con cheque corriente, transferencia o depósito y el 10% de comisión de ley al Martillero más IVA; y el saldo dentro de los 30 días, previa aprobación de la subasta, con transferencia o depósito bancario a John Deere Credit Cia Financiera S.A. – CUIT N° 30-70702485-9, cta. cte. en pesos del Bco. Galicia y Bs. As., N° 7775/6 075/1, CBU: 0070075720000007775619, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado sin interpelación ni notificación previa alguna a favor de la parte vendedora. Los pagos se realizarán en pesos tomando la cotización del Banco Nación Argentina Divisas tipo vendedor del día hábil anterior al del remate. Los gastos de transferencia de dominio, levantamiento y cancelación de prenda, pago de tasas y gastos bancarios a cargo del adquirente.- El comprador deberá presentar el trámite de transferencia de dominio ante el Registro de la Maquinaria Agrícola de Seccional donde se encuentran radicados los bienes. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las unidades se entregarán con verificación policial e informe de dominio, el costo de los mismos estará a cargo de los compradores. Posesión: Una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Subasta sujeta a aprobación por parte de John Deere Credit Cia. Financiera S.A. Informes al Martillero Daniel Pernigotti, en calle Buenos Aires 1034

Firmat (Sta Fe), Tel. 03465 425000, e-mail: info@danielpernigotti.com.ar. Se reserva el derecho de admisión y permanencia. Concurrir sin excepción con documento de identidad y constancia de CUIT. Todo lo que se publica a efectos legales, 22 de junio de 2023.
\$ 530 502186 Jun. 30 Jul. 04

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 319

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
26 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 02102-0013509-1 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual propone la creación del Programa de fortalecimiento de las reservas locales educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de fortalecimiento de las reservas locales tiene como objetivo contribuir a la mejora de aquellos espacios que los Municipios y Comunas destinen como reservas naturales, especialmente aquellas con un fuerte espíritu de educación ambiental;

Que estas reservas pueden ser espacios de gran importancia ya que resguardan áreas naturales cercanas a los centros urbanos, permiten que las y los habitantes realicen actividades recreativas en convivencia con la naturaleza, promueven valores y principios de conservación ambiental, potencian el vínculo con la biodiversidad nativa de la zona y contribuyen con el desarrollo del turismo sostenible;

Que la crisis ambiental que atravesamos, debida principalmente a nuestro modelo actual de producción y consumo pone en riesgo a la naturaleza y sus contribuciones a las personas productos como agua dulce alimentos y materiales, y procesos tales como la descomposición de desechos, la polinización y la captura de gases de efecto invernadero;

Que la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 12.175 que crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas y que establece que la autoridad de Aplicación podrá favorecer la colaboración con autoridades municipales y comunales;

Que la mayoría de las reservas locales no presentan las características necesarias para ser incorporadas dentro del sistema provincial debido a su pequeño tamaño, cercanía a centros urbanos nivel de antropización entre otras cuestiones;

Que, a pesar de no incorporarse al sistema provincial, son de enorme importancia como espacios para la educación ambiental y el vínculo con la naturaleza de la población;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAYCC) ha venido trabajando sobre la educación ambiental integral, presentando un proyecto de ley en la legislatura, realizando actividades en todo el territorio provincial y delineando la estrategia de aplicación junto al Ministerio de Educación;

Que el MAYCC otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs), de acuerdo a la normativa vigente, a aquellos Municipios y Comunas u Organizaciones No Gubernamentales que los requieran con el objetivo de mejorar la perspectiva educativa de sus reservas;

Que estos aportes podrán ser utilizados para senderos, cartelería, ingresos, tranqueras, guardaguanados, módulos de baños, cestos de residuos, entre otros;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Ministerial de "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" en el ámbito de la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración perteneciente a la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 2º.- El Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" tiene como objetivo principal fortalecer desde la perspectiva de la educación ambiental integral a las reservas municipales y comunales a través del acompañamiento técnico y la entrega de Aportes No Reintegrables.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos particulares del mencionado programa:

Incentivar a los Municipios y Comunas a generar reservas naturales locales con la perspectiva de la educación ambiental
Fortalecer las instalaciones educativas de las reservas

Potenciar el vínculo de las comunidades locales con la biodiversidad y el desarrollo sostenible

Fomentar actividades recreativas en convivencia con la naturaleza y el turismo sostenible.

ARTÍCULO 4º.- El programa está destinado a municipios y comunas u Organizaciones No Gubernamentales que manifiesten fehacientemente a este ministerio la voluntad de mejorar las áreas naturales o reservas locales Las reservas deberán estar emplazadas en lugares cercanos a las comunidades y ser accesibles para la población.

ARTÍCULO 5º.- Instrumentación. Para la implementación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas", se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento También

podrá realizarse una asesoría o acompañamiento técnico de acuerdo a las necesidades de cada municipio o comuna.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático siendo la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

ARTÍCULO 7º.- Procedimiento para solicitar un ANR en el marco del Programa:

Difusión y convocatoria: La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe la siguiente documentación:

Caso de Municipios y Comunas:

- Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 firmada por la máxima autoridad y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

Caso Organizaciones No Gubernamentales:

- Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" firmada por la autoridad que corresponda dando la conformidad a la aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

- Demostrar su participación activa en la reserva local y la conformidad de la Comuna o Municipio de la realización del proyecto.

- Informe bancario: N° cuenta corriente o caja de ahorro, CBU y sucursal especificando nombres de los titulares firmado por un operador bancario

- Las siguientes fotocopias certificadas por escribano o en tribunales:

- * Estatutos y reformas posteriores si las hubiera

- * Resolución de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica que aprueba Estatutos

- * Constancia de subsistencia de la Personería Jurídica actualizada

- * Acta designación de la Comisión Directiva

- * Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido, según corresponda

- * DNI de los responsables de la entidad

Evaluación, aprobación y selección. La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración evaluará la documentación presentada y podrá solicitar, al interesado la adecuación y/o la ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

Inicio de expedientes. Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines acordados.

Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme a la normativa vigente del H.T.C.P. - Resolución N° 29/2020, sus modificatorias y la Ley Provincial -N° 12.510, con un plazo máximo de ejecución de 90 (noventa) días corridos desde el cobro del aporte, asumiendo asimismo la responsabilidad total por los daños que pudieran ocasionar su personal, sus equipos y/o cualquier operación realizada.

Ejecución. Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes, los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de protección a la Naturaleza a la casilla de correo: cmitchell@santafe.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 40015 Jun. 29 Jul. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 18 de Julio de 2023 a las 10:00hs., a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.

SAN JAVIER, 27 de Junio de 2023.
\$ 100 502302 Jun. 30 Jul. 4

SOCIEDAD ITALIANA VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Recreativos "Unión y Benevolencia" de Vera convoca a Asamblea General Ordinaria para analizar el período transcurrido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 30 de Noviembre de 2022, la misma se realizará el día (07) siete de julio de dos mil veintitrés a las 19.00 horas en su sede social de calle San Martín 1773 de la ciudad de Vera con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para rubricar el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 3- Puesta a consideración la memoria del período a analizar para su aprobación.
 - 4- Puestos a consideración los Estados Contables correspondiente al período a analizar para su aprobación.
 - 5- Considerar el aumento de la cuota de socios con derecho a nicho.
 - 6- Elección del Organo de Fiscalización cuyo mandato durará un año.
- VERA, 09 de Junio de 2023.

NIDIA R. MALANO
Presidente

NELVIS H. BATTISTINO
Secretaria
\$ 100 502259 Jun. 30 Jul. 4

CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 104º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2023.
- 3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).
- 4º) Renovación de autoridades: Elección de presidente por terminación de mandato de Horacio F. Saavedra; vicepresidente por terminación de mandato de Carlos D. Alfano; capitán por terminación de mandato de Fabián Persegani; subcapitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 8 Vocales Titulares por terminación de mandato de Liliana Bigotto, Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Gilda Suárez, María Lucila Lugli y Carlos Montes; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Lisandro Krasniansky, Julián Besso, Gonzalo Eguiluz, Pablo Allegri y por renuncia de María del mar López; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de Germán Roatta. 5.-) Se analizará la composición, plazo de mandatos, y renovación de estatutos de conformidad con lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

HORACIO SAAVEDRA
Presidente

ANA TARRÉS
Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 30 de Julio de 2023, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se

encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 502284 Jun. 30 Jul. 6

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 14,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Aprobación y autorización al Presidente del Directorio Santiago Risler para que la empresa constituya un fideicomiso inmobiliario y haga aportes con bienes inmuebles de la localidad de Fighiera.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502272 Jun. 30 Jul. 6

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 13,00 hs en calle Santa Fe. nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar e la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502273 Jun. 30 Jul. 6

SEVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Serviprac S.A., para el día 19 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 2) Reforma de Estatuto social.
- Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar

\$ 250 502168 Jun. 30 Jul. 6

PSICORED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023 a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Rioja 2101 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2) Fijación del número de miembros del directorio y su elección

3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio social N° 22 finalizado el 30 de Abril de 2023.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Autorizaciones.

IVONNE VILLAVICENCIO
Presidente

\$ 250 502153 Jun. 30 Jul. 6

MUTUALIDAD DE OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA SWIFT (M.O.S.E.C.S.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Obra Social para empleados de la Compañía Swift (M.O.S.E.C.S.) en cumplimiento de la Ley 20.321 y de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2023 a las 14.30 horas en su sede de Avenida Perón S/N° de Villa Gdor. Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Asignación de excedentes según establece el Estatuto, Informe del Auditor y Dictamen de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Marzo de 2023.

2) Aprobación de la gestión de los directivos.

3) Tratamiento y ratificación de las evoluciones ocurridas en los servicios y prestaciones, montos mínimos de ahorro mutual, cuota social y otros realizados según establece el Estatuto y ad referendum de la Asamblea.

4) Elección de un secretario, un vocal titular y un vocal suplente de comisión directiva; y dos vocales titulares y un vocal suplente de la junta fiscalizadora.

5) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Junio de 2023.

LISANDRO SPENGLER
Presidente

CRISTIANO CABALLERO
Tesorero

\$ 300 502149 Jun. 30 Jul. 4

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Julio de 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1° piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2020, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2019; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 5) Informe sobre el proyecto de acuerdo con los accionistas preferidos, determinación de la fecha de su tratamiento por Asamblea Extraordinaria; 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos; 7) Elección de auditor externo titular y suplente en reemplazo del auditor saliente; 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 3) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 02 de Noviembre de 2021, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Informe del Presidente sobre el resultado final de suscripción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/09/2019. Determinación final del capital

social de BLD S.A. Redacción final del art. 4 del Estatuto Social; 3) Ratificación por parte de los accionistas ordinarios de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021 consistentes en: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado al 30 de Septiembre de 2020. 3) Gestión del Directorio. 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio N° 21. 5) Designación de los miembros del Directorio. 6) Destino del Resultado. 7) Elección de auditor externo titular y suplente. 8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 30/09/2020. 9) Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14. 10) Informe de recompras de acciones efectuadas por la propia Sociedad. Su destino. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 4) Ratificación por parte de los accionistas preferidos de lo resuelto en el punto 9) del Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021, en lo referente a la Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14; 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes conforme lo previsto en el Estatuto Social; 6) Informe y aprobación del resultado de la elección de dos directores titulares y suplentes en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el estatuto; 7) Unificación del plazo de vigencia de los cargos de los directores ordinarios y preferidos electos por el término de dos ejercicios; 8) Designación de dos síndicos titulares y suplentes por los accionistas ordinarios por el término de dos ejercicios; 9) Informe y aprobación del resultado de la elección de un síndico titular y suplente en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el Estatuto Social, por el término de dos ejercicios; 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos y 4) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

FABIO J. BINI
Presidente

NOTA: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD S.A. Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 800 501950 Jun. 27 Jul. 03

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2023; siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación S/art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/2022 - Su aprobación.
- 4) Consideración de la gestión del directorio - su aprobación.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-
- 6) Consideración de la política de distribución de resultados para el próximo ejercicio.
- 7) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2023/2024.

IVANA E. ROMERO
Presidenta

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconetidistribuciones.com.ar

\$ 300 501861 Jun. 27 Jul. 03

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EVOLUTION TECH S.A.

SUBSANACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Evolution Tech S.A. (Mendoza) s/Subsanación y Cambio de jurisdicción", CUIJ N° 21-05530592-4, Año 2022, que se tramita por ante el Registro Público Rosario, se hace saber lo siguiente:

- EVOLUTION TECH S.A., fue constituida originalmente en la ciudad de Mendoza e inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza según Resolución N° 2.712 de fecha 04/12/2007 (Expte. N° 1829/E/07) con domicilio legal en calle San Martín N° 988 - Piso 5° de dicha ciudad.-

- Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/09/2019, ratificada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/11/2019, resolvió cambiar su domicilio legal a la Provincia de Santa Fe, fijando el mismo en la calle Ocampo N° 1.250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

- La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, mediante Resolución N° 3.222 de fecha 13/10/2021 dispuso la cancelación de la inscripción de la sociedad por cambio de jurisdicción a la ciudad de Rosario.-

- En razón de haberse cancelado la inscripción de la sociedad sin la previa iniciación del trámite de radicación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, Evolution Tech S.A. queda sin personería jurídica resolviéndose, mediante Acta de Asamblea de fecha 15/09/2022, proceder a regularizar esta situación mediante el procedimiento de subsanación en los términos del Artículo 25 de la Ley 19.550, bajo el mismo tipo societario con el cual se constituyó originariamente - el tipo de sociedad anónima.-

Rosario, Junio de 2.023.-

\$ 620 502498 Jul. 03

GRIGHINI HERMANOS S.R.L. CONTRATO SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados " GRIGHINI HERMANOS S.R.L." S/ CONTRATO SOCIAL .-(Expte 286/2023) según decreto de fecha 26-06--2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

FECHA CONTRATO: 09 (Nueve) de Mayo del año 2.023 .

SOCIOS: IVAN NESTOR ANTONIO GRIGHINI de nacionalidad argentino , nacido el día 22 de Junio de 1,983 , D.N.I. N° 30.383.351, apellido materno BUENO , de profesión Contratista Rural , CUIT20-30383351-0 , de estado civil soltero , domiciliado en Calle San Martín N° 179, de la Localidad de Teodelina , Departamento General López, Provincia de Santa Fe y LEONEL DANILO GRIGHINI , de nacionalidad argentino nacido el día 02 de Septiembre de 1988 , D.N.I N° 32.113.975, apellido materno BUENO , de profesión Contratista Rural, CUIT 20- 32113975 3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle San Martín N° 179 de la Localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "GRIGHINI HERMANOS S.R.L

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de TEODELINA Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION : El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, labores, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- Realizando además tareas de contratista rural.

COMERCIALES: Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de cereales, semillas, oleaginosas y granos de todo tipo.-

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y /o por este Contrato.-

CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 .- (PESOS UN MILLÓN) dividido en 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien)valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera : IVAN NESTOR ANTONIO GRIGHINI suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) y LEONEL DANILO GRIGHINI suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil).-Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION. Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION : La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.-

BALANCE.: 31 DE MARZO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: se Fija la sede social en Calle San Martín 179 de la Localidad de Teodelina, Departamento General López., Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTE Se designa como socio-gerente al Señor IVAN NESTOR ANTONIO GRIGHINI D.N.I N° 30.383.351 - CUIT 20-30383351-0, quien actuará conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 28 de Junio de 2023

\$ 150 502592 Jul. 03

AGROPECUARIA DOÑA MARTA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte. N° 404 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROPECUARIA DOÑA MARTA S.A., CUIT 30-71419673-8, según Acta de Asamblea N° 10 y Acta de Directorio N° 52, ambas de fecha 16 de diciembre de 2022. Director Titular - Presidente: Fabricio Omar Schnidrig, D.N.I. N° 33.384.304, C.U.I.T N° 20-33384304-9 y Director Suplente: Priscilla Melanie Bo, D.N.I. N° 35.284.146, C.U.I.T N° 27-35284146-9. Rafaela, 27/06/2023.

\$ 50 502461 Jul. 03

MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 10 de junio de 2022 se reúnen en asamblea extraordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente del Directorio: Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Guillen Fernando, DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Herfarth Guillermo, DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, con domicilio actual en Sarratea 325 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Cambio de duración de los mandatos del Directorio a tres ejercicios: Se aprobó por unanimidad la modificación a tres ejercicios, fundamentado por la imposibilidad de mantener al día la elección de autoridades en el organismo pertinente.

3) Reforma del ESTATUTO SOCIAL: En virtud del cambio de duración de los mandatos del Directorio a tres ejercicios, resulta necesario modificar el artículo 9 del Estatuto Social. La redacción sugerida es "ARTICULO 9, Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, quienes duraran en sus funciones Tres Ejercicios. La misma Asamblea designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. Asimismo deberá designar Suplentes en igual o menor número que los Directores Titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión solo es obligatoria en caso que se prescinda de sindicatura. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. La Asamblea fija la remu-

neración del Directorio" Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo mencionado y sin más asuntos a considerar se da por finalizada la sesión y se deja constancia que la Asamblea revisó el carácter de unánime, en razón de haberse cumplimentado lo determinado en el artículo 237 in fine de la Ley 19.550.

\$ 50 502307 Jul. 3

MSR CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la Rosario, a los 2 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de calle Rioja 1521 piso 1, los accionistas de MSR CONSTRUCTORA S.A., que representan el 100% del capital social.

Renuncia del directorio en su totalidad: Gabriel Rolando Redolfi, Ana Lucia Redolfi, Marcos Gabriel Redolfi y Juan Franco Redolfi renuncian en este acto al cargo de directores titulares de la sociedad, renuncia que aceptada por los accionistas en forma unánime. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Ignacio Ariel Redolfi, quien renuncia en este acto a su cargo de director suplente, renuncia que es aceptada por unanimidad en forma unánime. Designación de miembros del Directorio: Se designa para ocupar el nuevo directorio por el plazo de tres ejercicios a Gabriel Rolando Redolfi, argentino, DNI 17.357.365, CUIT 2017357365-1, nacido el 24 de enero de 1965, de apellido materno Taborda, de profesión arquitecto, divorciado en primeras nupcias, domiciliado en calle Bv. Argentino 8544 de la ciudad Rosario, Santa Fe, a cargo de la presidencia; Ana Lucia Redolfi, argentina, DNI 37.572.486, CUIT 27-37572486-9, abogada, fecha de nacimiento el 29 de abril de 1994, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro 2464, de Rosario, Santa Fe, a cargo de la vicepresidencia; Marcos Gabriel Redolfi, argentino, DNI 39.120.044, CUIT 20-39120044-1, comerciante, fecha de nacimiento el 28 de noviembre de 1995, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe. Juan Franco Redolfi, argentino, DNI 40.119.287, CUIT 20-40119287-6, comerciante, fecha de nacimiento el 2 de agosto de 1997, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro: 2464 de Rosario; y Matías Lucas Antón, argentino, DNI 30.686.292, CUIT 2030686292-2, contador, fecha de nacimiento el 22 de diciembre de 1983, casado, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 barrio privado San Sebastián lote 501 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Como Director suplente se designa a Ignacio Ariel Redolfi, argentino, DNI 42.704.283, CUIL 23- 42704283-9, comerciante, fecha de nacimiento el 10 de octubre de 2000, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe. Los directores designados, titulares y suplentes, todos presentes en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 80 502287 Jul. 3

METALURGICA CELE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 16 de mayo de 2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 31 de diciembre de 2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 31 de diciembre de 2043.

2) Ampl. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: la fabricación y reparación de maquinarias y sus repuestos para explotaciones agropecuarias, su reparación y mantenimiento; b) AGROPECUARIAS: La explotación agrícola, ganadera y granjera en establecimientos propios o de terceros; el acopio de cereales y oleaginosas, su industrialización y la producción de alimentos balanceados, como así también la administración de establecimientos con las citadas actividades; b) COMERCIALIZACIÓN INTERNA E INTERNACIONAL: La compraventa, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de los productos relacionados con las actividades citadas en a), además de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; c) EXPLOTACIÓN de plantas de biodiesel y/o biocombustibles, la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles y la refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas, su importación y exportación; d) TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre

inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13154. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

3) Aumento de Capital: Se dispone su aumento a la suma de \$ 20.000.000.-, quedando representado por 20.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de 5 votos por acción y \$ 1.- valor nominal cada una.

\$ 100 502256 Jul. 3

MONTEVERDE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MONTEVERDE S.A.S. s/Constitución SAS, Expte, 5447/2022, C.U.I.J. 21-05530716-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 22 de junio de 2021, se constituye "MONTEVERDE SAS" y se hace saber: 1) Socios: Striglio, Javier Laureano, DNI N° 26.209.929, C.U.I.T. 20-26209929-7, nacido en fecha 1 de septiembre de 1977, empresario, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 27 N° 753 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; 2) Denominación social: "MONTEVERDE SAS". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Se fija por disposición transitoria la sede social en calle 27 N° 540 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) fabricación, ensamble, venta, importación y exportación de maquinarias agrícolas y/o hidráulicas, comercialización de repuestos, complementos y accesorios, prestación de servicios de reparación y mantenimiento de máquinas agrícolas e hidráulicas. En su caso según la materia, la sociedad podrá contratar los servicios de profesionales idóneos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 5) Duración: veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital social es de pesos ciento tres mil (103.000.-), representado por acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital social se integra completamente en el acto constitutivo, suscrito el 100% por el Sr. Striglio, Javier Laureano, DNI N° 26.209.929. 7) Fecha de constitución: 22 de junio de 2021. 8) La administración estará a cargo del Sr. Striglio, Javier Laureano, DNI N° 26.209.929, C.U.I.T. 20-26209929-7, quien revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designó como administradora suplente a la Sra. Monteverde, Eva Josefina, DNI 4.876.289, quien acepta el cargo que le ha sido conferido con domicilio en Calle 27 N° 530 de la localidad de Las Parejas. 9) El cierre del ejercicio social es el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. 10) Mediante acta de reunión de socios N° 1 de fecha 29/09/2022, se ha dispuesto aumentar el capital a la suma de pesos ciento tres mil (\$ 103.000).

\$ 90 502291 Jul. 3

ODONTOBOX S.R.L.

CONTRATO

Constitución: "ODONTOBOX S.R.L.", de fecha 30 de mayo de 2023.

1.- Datos de los Socios: ADÁN RODRIGO BUSTAMANTE, argentino, nacido el 9 de octubre de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 496 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, titular del D.N.I. Nro. 31.975.547, CUIT 20-31975547-1; y RAMIRO ARIEL SILVI, argentino, nacido el 16 de enero de 1993, soltero, comerciante, con domicilio en calle Brown N° 2903 Piso 8 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 37.153.592, CUIT 20-37153592-7.

2.- Denominación: "ODONTOBOX S.R.L."

3.- Domicilio Social: San Martín N° 419 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación, distribución y comercialización en general de materiales, insumos, equipos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. A tal fin, la sociedad

cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750 000 00) dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos mil (\$ 11.000,00) cada una. Totalmente suscrito e integrado 25% en efectivo y el resto dentro de los 360 días también en efectivo. Cuotas suscriptas: ADAN RODRIGO BUSTAMANTE: 375 cuotas y RAMIRO ARIEL SILVI: 375 cuotas.

7.- Socios - Gerentes: RAMIRO ARIEL SILVI, titular del D.N.I. N.º 37.153.592, C.U.I.T. 20-37153592-7 y a ADAN RODRIGO BUSTAMANTE, titular del D.N.I. N.º 31.975.5471 CUIT 20-31975547-1, quienes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta.

8.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios

9.- Cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 502252 Jul. 3

OSVALDO R. TINEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N.º 63 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12-06-2023 de "OSVALDO R. TINEO S.A." con sede en Av. Alberdi 1142 Bis de Rosario; por el cual se fijó en un director titular y un suplente el Directorio, designándose: Presidente del Directorio: MIRIAM LILIANA TINEO, Juan B. Justo 1470 de Rosario, CUIT N.º 27-13167454-1; y Suplente: ADRIANA GRACIELA TINEO, Av. Alberdi 1142 de Rosario, CUIT N.º 27-13167344-8, ambas argentinas, mayores de edad y domicilio art. 256 LGS en el indicado. Rosario, 26 de Junio de 2023.

\$ 50 502190 Jul. 3

PRONTO GAS S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: El día 14 de Junio de 2023, se ha procedido a modificar el contrato social, en su cláusula. Tercera: Duración. La cláusula queda establecida de la siguiente forma:

Cláusula Tercera: Duración: Se prorroga por el término de 10 años, contados desde la fecha de vencimiento, venciendo el contrato el 23 de julio de 2033.

\$ 50 502297 Jul. 3

PARTICIPATIVA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Participativa S.R.L., constituida el 05/03/2008 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13/03/2008 al T.º 159, F.º 5628, N.º 422 y modif. inscribe el contrato de cesión de cuotas operado en fecha 31/05/2023 según se detalla: La socia Margarita María Balonchard vende la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios: Srta. Pamela Andrea Guibert, argentina, mayor de edad, nac. 12/03/1983, comerciante, soltera, con domicilio en Maipú 922 Piso5.º "B", Rosario, DNI 29.977.149, CUIT 27-29977149-6; y Martín Thompson, argentino, mayor de edad, nac. 12/06/1991, comerciante, soltero, domicilio en Balcarce 806, Piso 5.º Dto. "B", Rosario, DNI 35.702.654, CUIT 20-35702654-8; quedando éstos como únicos socios con las siguientes participaciones Pamela Andrea Guibert la cantidad de 462.500 cuotas sociales de v\$ 1- que representan \$ 462.500,-; y Martín Thompson la cantidad de 337.500 cuotas sociales de v\$ 1- que representan \$ 337.500,- es decir la totalidad del capital social, quedando desvinculada la señora Margarita María Balonchard de la sociedad en su calidad de socia.

\$ 50 502177 Jul. 3

PLECOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de resolución de la modificación: 02 de junio de 2023. Administración de la sociedad: el señor José Riggio renuncia en carácter de gerente designándose en su reemplazo al señor Luis Tomas Riggio, por lo que conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes a las siguientes personas: LUIS TOMAS RIGGIO, CLAUDIA ALEJANDRA DUPPA, VICTOR TOMAS LOPEZ y GABRIEL NORBERTO PEZZOTO, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Domicilio Social: se fija en Ov. Lagos N.º 6903 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 502135 Jul. 3

RUCA CURA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Gerencia: Se Designa gerentes a los señores CANTERO RODRIGO HERNAN, DNI 23.911.986 y RAMIRO GABRIEL CANTERO, DNI 29.630.011, LEILA RUTH CANTERO, DNI: 30.939.416, CUIT: 27-30939416-5 no continuará más en el cargo de Gerenta de la S.R.L..

\$ 50 502279 Jul. 3

RECO OBRAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N.º 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista Dr. Fabián Lorenzini y de la Dra. María Antonieta Nallip Secretaria subrogante, se hace saber que en los autos caratulados: RECO OBRAS S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N.º 187/2023) CUIJ N.º 21-05292401-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: Speranza Roberto Carlos, argentino, nacido el 23 de Enero de 1978, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N.º 26.395.916 de profesión maestro mayor de obras, CUIT N.º 20-26395916-8, con domicilio en Calle 41 N.º 1060, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y el Sr. Corbera Maximiliano Federico, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1987, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N.º 33.071.298 de profesión albañil, CUIT N.º 20-33071298-9, con domicilio en Calle 206 N.º 45 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe

1. Fecha de instrumento constitutivo: 01 de junio de 2023

2. Denominación: Reco Obras S.R.L.

3. Domicilio: Calle 41 N.º 1060, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

4. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

5. Objeto Social: Art. 3.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Construcción: Prestación de servicios de construcción, reforma, reparación, mantenimiento y saneamiento de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas; pudiendo ejercer su actividad por cuenta propia, asociada a terceros o a través de terceros.

Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscribe en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: Speranza Roberto Carlos, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), y Corbera Maximiliano Federico, cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

7. Administración- Representación y Fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos.

Gerentes: Se designan gerentes de la sociedad al socio Speranza Roberto Carlos, DNI N.º 26.395.916, y al socio Corbera Maximiliano Federico, DNI N.º 33.071.298, quienes aceptan el cargo para el que han sido electos y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 264 de la ley 19550 - aplicable por la remisión que hace el artículo 157 3er párrafo de la ley 19550.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

S. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Secretaria María Antonieta Nallip. Reconquista, 23 de Junio de 2023.

\$ 300 502148 Jul. 03

RINAUDO CIA CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de aprobación de la resolución de prórroga: 12 de Junio de 2023.
Plazo de prórroga: 5 años.
Nueva fecha de vencimiento: 19 de Junio de 2028.
Fecha de aprobación de la resolución de aumento de capital: 12 de Junio de 2023. Nuevo Capital Social: \$ 1.000.000 (compuesto de 100.000 cuotas de \$ 10 c/u).

\$ 50 502211 Jul. 03

SUCESIÓN J.R. VILLAVICENCIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En asamblea general ordinaria del 17/03/2023 (Acta N° 178), el Directorio de la Sociedad quedado integrado de la siguiente manera:
Presidente: Alejandra Villavicencio, DNI N° 13.509.243, CUIT N° 27-13509243-1
Vicepresidente: Roberto Villavicencio Boretti, DNI N° 25.982.260, CUIT N° 20-25982260-3
Director Titular: Nicolás Roberto Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0.
Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 30/06/2023
\$ 50 502305 Jul. 03

SERVICE EXPRESS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SERVICE EXPRESS S.R.L. s/Modificación de contrato - designación de gerente; C.U.I.J. N° 21-05210089-2. Que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de santa fe. Se hace saber que la Sociedad Service Express S.R.L., ha resuelto modificar el contrato social con una Reconducción modificando la Cláusula Segunda por Acuerdo Unánime de los Socos para Reconducir y una Cesión de Cuotas y modificación de las cláusulas Quinta y Sexta por Escritura Pública N° 30 de fecha 29 de Junio de 2022 ante la Escribana Mariela Chauvet, Registro N° 663 en la ciudad de Santa Fe, de la siguiente manera:

1) Reconducción: Por Acuerdo unánime de Socios de fecha 23/12/2022 se resolvió Reconducir la firma Service Express S.R.L. se modifica la Cláusula segunda de la siguiente manera: Segunda: Duración de la sociedad: Su duración es de diez (10) años a contar desde La inscripción de la reconducción en el Registro Público. Este plazo podrá ser prórroga por diez años más con el voto unánime de todos los socios.

2) Cesión de cuotas de S.R.L.: El Señor Orlando Rubén Martínez titular de doscientas cincuenta cuotas (250) de pesos cien (\$ 100) cada una lo que totaliza un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) de la Sociedad Service Express S.R.L. quien cede y transmite doscientas cincuenta (250) cuotas partes del capital social de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, a la señora Andrea Karina Bräm, argentina, nacida el 13 de abril de 1973, D.N.I. N° 22.901.983, CUIL N° 27-22901983-5, domiciliada en calle Llerena N° 1093 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Marcos Ignacio Bertola titular de doscientas cincuenta cuotas (250) de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que totaliza un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) de la Sociedad Service Express S.R.L., quien cede y transmite doscientas cincuenta (250) cuotas partes del capital social de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, a la señora Andrea Karina Bräm, argentina, nacida el 13 de abril de 1973, D.N.I. N° 22.901.983, CUIL N° 27-22901983-5, domiciliada en calle Llerena N° 1093 de la ciudad de Santa Fe, lo que totaliza un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y la señora Andrea Karina Bräm acepta la presente cesión de cuotas sociales realizada por los señores Orlando Rubén Martínez y Marcos Ignacio Bertola a su favor.

3) Las cláusulas quinta y sexta del contrato social de la sociedad Service Express S.R.L. quedan redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital: El Capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en efectivo distribuidas las mismas en la siguiente proporción: a) Claudio Federico Medina la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); b) Andrea Karina Bräm la cantidad de quinientas (500) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Sexta: Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Claudio Federico Medina, quien inviste el carácter de socio gerente, pudiendo actual en nombre y representación de la sociedad.

Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 502479 Jul. 03

SETUBAL MATERIALES S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SETÚBAL MATERIALES S.R.L. - Modificación Contrato Social- de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; Expte. N° 1101/2023, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: José Ignacio Cenal, argentino, casado, nacido el 27 de Noviembre de 1981, de 41 años de edad, D.N.I. N° 29.048.287, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Limas Lote 68 Barrio Club El Pinar de la ciudad de Santo Tomé, Matías Leonardo Beckmann, argentino, casado, nacido el 18 de Enero de 1980, de 43 años de edad, D.N.I. N° 27.487.858, de profesión comerciante, domiciliado Zona Rural s/n de Angel Gallardo de la ciudad de Monte Vera.

2) Cesionarios No Socios: Maria Agustina Don, argentina, casada, nacida el 18 de Junio de 1985, de 37 años de edad, D.N.I. N° 31.671.047, de profesión docente, domiciliada Zona Rural s/n de Angel Gallardo de la ciudad de Monte Vera.

3) Fecha de la Asamblea 1 5/Mayo/2023, en la que se resolvió la cesión de cuotas del Señor José Ignacio Cenal a la Señora Maria Agustina Don, efectúa la cesión de la cantidad de cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos quinientos (\$ 500) y al Señor Matías Leonardo Beckmann, efectúa la cesión de la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500); El Señor José Ignacio Cenal en virtud de la cesión que se efectúa, se aparta de la sociedad totalmente y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquel. En virtud de lo expuesto queda modificada la cláusula Cuarta del respectivo contrato la que queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en un doscientas (200) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Matías Leonardo Beckmann, suscribe e integra ciento noventa y cinco (195) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500), Maria Agustina Don, suscribe e integra cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos quinientos (\$ 500).

4) Además se resuelve por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de Matías Leonardo Beckmann y Maria Agustina Don en forma indistinta, quienes en este acto quedan investidas del cargo de Gerentes.

5) Presente en este acto la Señora Maria Paz Meza, D.N.I. N° 31.724.488, argentina, casada con José Ignacio Ceñal, domiciliada en calle Las Limas Lote 68 Barrio Club El Pinar de la ciudad de Santo Tomé, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposo José Ignacio Ceñal a favor de la Señora Maria Agustina Don y al Señor Matías Leonardo Beckmann.

Santa Fe, 23 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 502233 Jul. 03

SYL INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SYL Ingeniería S.R.L. s/Constitución de sociedad; de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. N° 1097/2023, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: Miguel Angel Guiguet, argentino, soltero, nacido el 14 de Mayo de 1985, de 38 años de edad, D.N.I. N° 31.628.200, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 8100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Rolando Luis Mazzon, argentino, soltero, nacido el 05 de Marzo de 1990, de 33 años de edad, D.N.I. N° 34.787.976, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Simón de Iriondo 406 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Contrato: 18/Mayo/2023.

3) Razón Social: SYL Ingeniería S.R.L.

4) Domicilio Social: San Luis N° 2753 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe)

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el alquiler de máquinas y equipos con o sin personal; la prestación de servicios relacionados con la construcción y la ejecución de Obras Eléctricas, de Iluminación, de Fibra óptica y Civiles.

6) Plazo de Duración: Diez (10) Años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera seis mil (6.000) cuotas el Sr. Miguel Angel Guiguet, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000) y seis mil (6.000) cuotas el Sr. Rolando Luis Mazzon, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000). Se integra en efectivo en este acto el 25% y el saldo al año.

8) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los Socios.
 9) Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios. Se designa como gerentes al socio: Rolando Luis Mazzon.
 10) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Abril.
 Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 100 502232 Jul. 03

SALUS GSF S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SALUS GSF S.R.L. s/Modificación al contrato social, que tramitan por Expediente CUIJ N° 21-05211391-9 por ante el Registro Público, de Santa Fe, se hace saber: En fecha 31/10/2022 se procedió a la cesión y compraventa de cuotas sociales de la sociedad Salus GSF S.R.L. entre: el Sr. Sebastián Ignacio del Pazo, argentino, casado, médico, DNI N° 17.728.403; CUIT N° 20-11728403-4, fecha de nacimiento 13/07/66, domiciliado realmente en calle Entre Ríos 2750, ciudad de Santa Fe; Sr. Luis Juan José Ranieri, argentino, casado, médico, DNI N° 27.102.009, 20-27102009-1, fecha de nacimiento 01/04/79, domiciliado realmente en calle Urquiza 6262, ciudad de Santa Fe; y Sr. Eduardo José Antonio Agudo Franco, argentino, casado, médico, DNI N° 29.483.291, CUIT N° 20-29483291-3, fecha de nacimiento 14/06/82, domiciliado realmente en calle Chacabuco 735, ciudad de Santa Fe, en el carácter de cadentes; y La sociedad anónima denominada Sanatorio, Médico Quirúrgico Santa Fe S.A., CUIT N° 30-54586125-5, con domicilio social en calle Belgrano 3049 de la ciudad de Santa Fe, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, al N° 669, F° 336, Libro 7° del Estatuto de Sociedades Anónimas el 17 de febrero de 1995 y sus modificatorias, representada en este acto por el Señor Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, DNI N° 11.085.585, quien lo hace en su carácter de Presiden e del Directorio, y (2) Rodrigo Saum Tibalt, DNI N° 31.419.602, CUIJ N° 20-31419602-4, argentino, de estado civil casado, de profesión médico y domiciliado realmente en calle Piedras 6988 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominados en conjunto como los cesionarios. Los cesionarios adquirieron de las cadentes y estas les vendieron, cedieron y transfirieron a los cesionarios, que lo aceptaron de conformidad, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad, conforme la siguiente apertura: (a) La sociedad anónima Sanatorio Medico Quirúrgico S.A., la cantidad de 9690 (Nueve Mil Seiscientos Noventa) cuotas de capital social de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, lo que representa el 95 % del total del capital social; y Rodrigo Salim Tibalt, la cantidad de 510 (Quinientos diez) cuotas de capital social de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, lo que representa el: 5 % del total del capital social.

Por ello, los cesionarios en ese mismo acto procedieron a adecuar la cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente forma:

Cuarta: Del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00), dividido en Diez mil Doscientas (10.200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Un 95 % el socio Sanatorio Médico Quirúrgico Santa Fe S.A., es decir, 9690 (nueve mil seiscientos noventa) cuotas de capital social de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada cuota, representación total de \$ 96.900 (Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos); y Un 5 % el socio Rodrigo Salim Tibalt, es decir la cantidad de 510 (Quinientos diez) cuotas de capital social de valor, nominal de diez pesos (\$ 10) cada cuota, representando un total de \$ 5.100 (Pesos cinco mil cien).

Designación de nuevo Gerente Cláusula Octava: En ese mismo acto, los cesionarios y deciden unánime, la designación como nuevo Gerente al Sr. Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, argentino, nacido el 21-01-1954, DNI N° 11.085.565, CUIT N° 20-11085565-7, casado, de profesión médico y domiciliado realmente en calle Belgrano N° 30499 ciudad de Santa Fe, quien en ese mismo acto y enterado de ello, manifiesto aceptar el cargo.

Secretaria, 23 junio del 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 200 502185 Jul. 03

SALUMERIA HNOS. S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Bruno Mussio, DNI N° 36.738.318, CUIT N° 20-36738318-7, nacido el 24 de enero de 1993, argentino, comerciante, con domicilio en calle Alem 1251 Piso 4 Dto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Yamila Leyla Abud; Marcos Mussio, DNI N° 35.733.920, CUIL N° 20-35733920-1, nacido el 16 de octubre de 1991, argentino, comerciante, con domicilio en calle Callao 1255, Piso 10 Dto. F, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero; y Santiago Alejandro Mussio, DNI N° 34.937.787, CUIT N° 20-34937787-0, nacido el 31 de julio de 1990, argentino, comerciante, con domicilio en calle Callao 1255, Piso 7 Dto. E, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Florencia Vives;

2. Fecha del acta de constitución: 05 de mayo de 2023.
 3. Denominación: Salumeria Hnos. S.R.L.
 4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Montevideo 1364, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: Comercialización: Mayorista y/o minorista mediante la compra, venta, distribución, consignación, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de delicatessen: fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacén. Servicios: Mediante la prestación de servicio de catering; servicio entrega de pedidos a domicilio (delivery)
 6. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) divididos en cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Bruno Mussio suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), el socio Marcos Mussio suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), y el socio Santiago Alejandro Mussio suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000).
 8. Administración y Representación: Estará a cargo del socio gerente Bruno Mussio.
 9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.
 10. Cierre del ejercicio: El día 31 de mayo de cada año. A17A
 \$ 100 502208 Jul. 03

SERVICIOS IBALPI SRL

CECIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que a los 9 días del mes de mayo de 2023 el Sr. Emanuel Walter Scozziero, argentino, nacido el 30 de abril de 1988, casado con Jorgelina Marilyn Pijuan, empleado, D.N.I. N° 33.425.784, CUIT N° 20-33425784-4, domiciliado en Rivadavia s/n de La Ribera, Oliveros, socio de Servicios Ibalpi S.R.L. ha cedido la totalidad de sus cuotas en la sociedad, es decir, 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, por un precio total de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) a favor del Sr. Jonatán Jonas Benítez, argentino, nacido el 30 de julio de 1990, DNI N° 35.289.408, CUIT N° 20-35289408-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Federico Meroi 407 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe. Los socios han resuelto modificar la redacción de la cláusula quinta del contrato social: Quinta. Capital: El Capital Social es de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 800.000 (ochocientos mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, según el siguiente detalle: Jonatán Jonás Benítez es titular de 80.000 (ochenta mil), y Flavio Antonio Pijuan es titular de 720.000 (setecientos veinte mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, por un total de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil). Se deja constancia que no se ha modificado la composición de la gerencia.

\$ 50 502193 Jul. 03

WAPA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 19 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: El Directorio de la Sociedad Wapa S.A, constituida en fecha 22 de Enero de 2013, está integrado de la siguiente manera según Acta de Asamblea N° 15 de fecha 12 de diciembre de 2022. Presidente del Directorio: Walter Rubén Lastra, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1961, de profesión Comerciante, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con la señora Patricia Mabel López, domiciliado en calle Presidente Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.534.964, C.U.I.T. N° 20-14534964-9; y Director Suplente: Patricia Mabel López, argentina, nacida el 1 de Septiembre de 1962, de profesión Comerciante, de apellido materno Prokopic, casada en primeras nupcias con el señor Walter Rubén Lastra, domiciliada en calle Presidente Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.205.805, C.U.I.T. N° 27-16205805-9.

\$ 50 502293 Jul. 03

ESTADOS CONTABLES (en moneda homogénea)

Por el Ejercicio Anual N° 24
Fecha del Cierre del Ejercicio

Iniciado el 01 de enero de 2022
31 de diciembre de 2022

Denominación de la sociedad:



LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
Sociedad del Estado

Domicilio Legal:

Domingo French N° 4950 S 3006 ETP CIUDAD DE SANTA FE SANTA FE

Actividad Principal:

Laboratorio Industrial Farmacéutico

Inscripción en el

Del Estatuto o del Contrato Social

Registro Público
de Comercio

Santa Fe, 04 de marzo de 2002, bajo el N° 07
al folio 07, libro 1° de Estatutos de
Sociedades del Estado

De las modificaciones:

Santa Fe, 25 de setiembre de 2007, bajo N° 09, al folio
07 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Santa Fe, 25 de Agosto de 2009, bajo N° 12, al folio
07 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Santa Fe, 22 de setiembre de 2011, bajo N°14, al folio
08 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas:

Santa Fe, 02 de Junio de 1999
Dictamen 836 Exp. 30510/99

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social:

04 de marzo de 2052

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Capital Suscripto \$ 1.800.000,00
Capital Integrado \$ 1.800.000,00

ACTIVO		PASIVO	
	31-12-22	31-12-21	
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos (Nota 2)	168.844.342,55	1.690.915.581,46	
Bienes de Cambio (Nota 3)	515.583.920,45	291.633.398,91	
Otros Créditos (Nota 4)	171.671.466,40	632.521.907,45	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	856.099.729,40	2.615.070.887,82	
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso - Anexo II (Nota 5)	1.243.645.287,49	1.060.513.233,65	
Activos Intangibles Anexo III (Nota 6)	59.932,79	59.932,79	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.243.705.220,28	1.060.573.166,44	
TOTAL DEL ACTIVO	2.099.804.949,68	3.675.644.054,26	
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por Pagar (Nota 7)	331.996.242,85	2.301.738.652,46	
Remuneraciones y cargas Sociales (Nota 8)	8.475.900,23	5.128.270,67	
Otros Pasivos (Nota 9)	124.336,74	124.336,74	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	340.596.479,82	2.306.991.259,87	
PASIVO NO CORRIENTE			
No existen	-	-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	
TOTAL DEL PASIVO	340.596.479,82	2.306.991.259,87	
PATRIMONIO NETO			
Según estado respectivo	1.759.208.469,86	1.368.652.794,39	
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.759.208.469,86	1.368.652.794,39	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2.099.804.949,68	3.675.644.054,26	

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS	
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 - En moneda homogénea	

	31/12/2022	31/12/2021
RESULTADOS ORDINARIOS RECURSOS		
Recursos específicos		
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 201 (Nota N°10)	856.474.710,21	650.388.449,62
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 111 (Nota N°10)	2.090.012.618,82	7.954.350.564,89
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 625 (Nota N°10)		645.771.384,77
RECURSOS FIG. APLICADOS A SUELDOS PERS. M.SALUD(Nota N°10)	287.048.237,47	210.154.988,88
RECURSOS APORTE ANLAP FUENTE 5140 (Nota N°10)	38.628.900,00	20.433.471,00
RECURSOS ANR PRODEPRO FUENTE 5164 (Nota N°10)		30.584.188,27
RECURSOS NO TRIBUTARIOS FUENTE 201 (Nota N°10)		325.819,53
TOTAL	3.272.164.466,50	9.512.008.866,96
GASTOS		
Generales de Administración (Anexo VII)	(413.209.136,00)	(388.570.081,66)
Específicos		
Costos de Producción (Anexo VI)	(985.952.689,75)	(1.083.091.518,39)
De Control de Calidad (Anexo VII)	(139.666.396,80)	(136.211.207,27)
De Gestión Adquic.centralizada de medicamentos (Anexo VI)	(1.631.985.063,87)	(2.526.236.927,85)
De Gestión Insumos y Medicamentos Coronavirus (Anexo VI)		(5.571.114.173,22)
TOTAL	(3.170.813.286,42)	(9.705.223.908,39)
Resultados Fcieros y por Tenencia incluido el RECPAM	42.934.471,20	93.199.279,52
TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS		
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	144.285.651,28	(100.015.761,91)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

Denominación de la empresa:

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022 - En moneda homogénea

Cifras en pesos

Detalle	CAPITAL SUSCRITO	AJUSTES AL CAPITAL	RESERVA - FDO LEY N° 11657 (Nota 11)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Nota 11)	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL Pat. Neto 31/12/2022	TOTAL Pat. Neto 31/12/2021
Saldos Iniciales	1.800.000,00	88.045.038,71	26.753.835,30	1.352.069.682,29	(100.015.761,91)	1.368.652.794,39	1.209.630.285,64
Transferencias de capital	-	-	-	246.270.024,19	-	246.270.024,19	259.038.270,66
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	144.285.651,28	144.285.651,28	(100.015.761,91)
Saldos al final del ejercicio	1.800.000,00	88.045.038,71	26.753.835,30	1.598.339.706,48	44.269.889,37	1.759.208.469,86	1.368.652.794,39

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

Denominación de la empresa:

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 - En moneda homogénea

Cifras en pesos

	31-12-22	31-12-21
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		
Caja y Bancos	1.690.915.581,46	1.756.269.980,09
Total al inicio del ejercicio	1.690.915.581,46	1.756.269.980,09
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio		
Caja y Bancos	168.844.342,55	1.690.915.581,46
Total al cierre del ejercicio	168.844.342,55	1.690.915.581,46
Variaciones del ejercicio		
Aumentos/Disminuciones en Caja y Bancos	(1.522.071.238,91)	(65.354.398,63)
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes	(1.522.071.238,91)	(65.354.398,63)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	(1.480.387.235,09)	(29.056.074,10)
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(41.684.003,82)	(36.298.324,53)
AUMENTO (DISMINUCION) NETO DEL EFECTIVO	(1.522.071.238,91)	(65.354.398,63)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Biq. Edmundo L. Zilli
Director TitularBiq. Analía San Román
Director TitularLic. Élida Formente
Director TitularCPN Pablo G. Robello
C.P.C.E.S.F. Mat. 13.456
Ley 8738Dra. Sonia Martorano
PresidenteCPN Jaime Juan Manreza
C.P.C.E.S.F. Mat. 4500
Ley 8738
Sindico

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/04/2023



LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO

Sociedad del Estado

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022

1.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1 - Unidad de medida

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea, de conformidad a las Normas contables Profesionales argentinas (NCPA) de la FACPCE y aprobadas por el CPCE de Santa Fe.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, superándose el 100% acumulado en tres años.

En ese sentido los indicadores de alta inflación previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17 mostraron evidencias consistentes para retomar el procedimiento de Ajuste por Inflación.

Dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente, la FACPCE dictó la Resolución de JG 539/18 ratificada por el CPCE de SF por la Resolución N°25/18 modificada por la R 553/19 ratificada por el CPCE de Santa Fe por R 16/19 y en virtud de la norma debe aplicarse la RT N° 6, para los ejercicios cerrados a partir del 31.12.2018.

Los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

El Estado de Flujo de Efectivo se ha preparado por el método directo, presentando la información ajustada en forma sintética con los renglones siguientes: a) saldo al inicio; b) saldo al cierre; c) variación en el ejercicio; y d) explicación de las causas a nivel de totales (operativas, inversión). La falta de desagregación de las causas de generación y aplicación del efectivo y sus equivalentes dentro de cada categoría (operativas, inversión) genera la imposibilidad de conocer en detalle cuáles han sido las actividades que generaron los movimientos de efectivos y equivalentes y por qué magnitud cada una de ellas, limitando el análisis de la evolución financiera de la entidad durante el ejercicio.

Se optó por no informar en notas la composición de la causa del estado de flujo de efectivo identificada como "resultados financieros y por tenencia generados por el EyEE" requerida por la interpretación 2", esto imposibilita determinados análisis sobre la base de este estado al no reflejar el impacto de la pérdida de poder adquisitivo del efectivo y sus equivalentes

1.2 - Criterios de medición

Se han utilizado en este ejercicio los criterios generales del R.T. N° 17 de la FACPCE.

1.3 - Exposición

Se han seguido las normas de exposición contenidas en la R.T. N°8 y R.T. N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las modificaciones de la R.T. N°25.

2.- CAJA Y BANCOS

	31-12-22	31-12-21
Corresponde a las siguientes disponibilidades	\$ 168.844.342,55	\$ 1.690.915.581,46
Cta.Cte.Nuevo Bco.Sta.Fe	168.844.342,55	1.690.915.581,46

3.- BIENES DE CAMBIO

	31-12-22	31-12-21
Corresponde a las existencias finales de materias primas y materiales, valuadas a precio de costo, según el siguiente detalle:	\$ 515.583.920,45	\$ 291.633.398,91
Bienes de Consumo de Producción	\$ 150.200.537,34	\$ 146.619.508,41
(conformado por principios activos-excipientes y otros)		
Producción en proceso.y prod.Terminada	\$ 365.383.383,11	\$ 145.013.890,50

**4.- OTROS CREDITOS**

	31-12-22	31-12-21
	\$ 171.671.466,40	\$ 632.521.907,45
Recursos a Recibir por Gestión centralizada de Medicamentos	\$ 171.671.466,40	\$ 632.521.907,45

5.-BIENES DE USO

Los bienes de uso se encuentran expresados a su costo de adquisición ajustado a fecha de cierre.
Los mismos se encuentran disminuidos en sus respectivas amortizaciones.
Sus valores residuales no exceden su valor posible de realización en plaza.

6.-ACTIVOS INTANGIBLES

Compuesto por activación de la marca "LIF" del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. ante el Registro Nacional de marcas y Patente de la Nación.
Además, monografías de formulas farmacéuticas propias, las cuales ya estan amortizadas en su totalidad.
En el caso de Marcas no es procedente su amortización.

7.- CUENTAS POR PAGAR

	31-12-22	31-12-21
	\$ 331.996.242,85	\$ 2.301.738.652,46
Proveedores comerciales Bienes	\$ 311.174.684,68	\$ 2.202.964.214,71
Proveedores contratistas	\$ 14.017.137,63	\$ 84.023.115,90
Retenciones impuestos a Pagar	\$ 6.728.550,21	\$ 14.269.480,05
Otras cuentas por pagar	\$ 75.870,33	\$ 481.841,80

Corresponden a compromisos definitivos devengados y exigibles con proveedores al cierre del ejercicio.

8.- REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31-12-22	31-12-21
	\$ 8.475.900,23	\$ 5.128.270,67
Sueldos a Pagar	\$ 270.881,81	\$ 135.318,55
Contribuciones Patronales a Pagar	\$ 4.554.462,14	\$ 2.756.720,05
Pasantías devengadas a Pagar	\$ 2.108,77	\$ 4.107,67
Retenciones Personales a Pagar	\$ 3.648.447,51	\$ 2.232.124,40

9.-OTROS PASIVOS

	31-12-22	31-12-21
	\$ 124.336,74	\$ 124.336,74
Previsión p/ Aportes y Contribuciones Sociales	\$ 124.336,74	\$ 124.336,74

10.- RECURSOS CORRIENTES

Conformados por:

	31/12/2022	31/12/2021
Transf. Corrientes Fuente 201	\$ 856.474.710,21	\$ 650.388.449,62
Recursos Figurativos aplicados a sueldos Pers. Mtrio. de Salud	\$ 287.048.237,47	\$ 210.154.988,88
Transf. Corrientes Fuente 111	\$ 2.090.012.618,82	\$ 7.954.350.564,89
Transf. Corrientes Fuente 625	\$ -	\$ 645.771.384,77
Aporte ANLAP - Fuente 5140	\$ 38.628.900,00	\$ 20.433.471,00
Recursos PRODEPRO - Fuente 5164	\$ -	\$ 30.584.188,27
Ingresos no tributarios - Fuente 201	\$ -	\$ 325.819,53
Totales	\$ 3.272.164.466,50	\$ 9.512.008.866,96

Bioq Edmundo L. Zilli
Director Titular

Bioq Analía San Román
Director Titular

Lic. Érida Formente
Director Titular

CPN Pablo G. Robello
C.P.C.E.S.F. Mat. 13.456

CPN Jaime Juan Manreza
C.P.C.E.S.F. Mat 4500

Dra. Sonia Martorano
Presidente

Ley 8738

Ley 8738
Síndico

**11.- FONDO LEY N° 11657 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Ambos se exponen en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. La conformación y evolución del "Fondo Ley N° 11657" es en función a lo dispuesto en la Ley de creación del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E..

El monto de "Transferencias de Capital" esta conformado por la asignación de Recursos de Capital según presupuesto Ley 13065 y sus modificaciones.

12.- COMPRAS DEL EJERCICIO: DE GESTION ADQ. CENTRALIZADA MEDICAMENTOS.

En el anexo de costos de los bienes y servicios prestados se incorporan los costos correspondientes a la compra centralizada de medicamentos que no se producen en el laboratorio.

La decisión de incluir los mismos en dicho anexo se fundamenta en la intención de reflejar el destino específico de los fondos recibidos para abastecer a los distintos servicios de salud públicos provinciales, municipales y comunales.

Dichas compras no integran el costo de producción del laboratorio y se exponen en el Estado de Recurso y Gastos como gastos específicos.

Denominación de la empresa:											
LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.											ANEXO II
BIENES DE USO											
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022											
Cifras en pesos											
Rubros	Saldos al comienzo	Bajas	Altas	Saldos al Cierre	AMORTIZACIONES					Valores Residuales Netos	
					Anteriores	Del	Ejercicio	Bajas	Total	31/12/2022	31/12/2021
Muebles y Utiles e Intalac.	252.593.021,82	0,00	1.528.694,23	254.121.716,05	161.178.421,43	10,00	19.527.296,18	0,00	180.705.717,61	73.415.998,44	91.414.600,39
Maquinarias y Equipos	442.912.144,51	0,00	163.390.137,12	606.302.281,63	295.660.372,37	20,00	55.775.495,02	0,00	351.435.867,39	254.866.414,24	147.251.772,14
Equipamiento de computación	20.541.075,94	0,00	953.409,94	21.494.485,88	13.387.291,09	20,00	2.497.121,65	0,00	15.884.412,74	5.610.073,14	7.153.784,85
Equipos de Refrigeración	58.447.891,70	0,00	1.969.922,67	60.417.814,37	47.320.261,54	20,00	5.243.251,49	0,00	52.563.513,03	7.854.301,34	11.127.630,16
Edificios y Mejoras Edilicias	810.411.255,15	0,00	119.061.092,92	929.472.348,07	68.950.469,68	2,00	17.373.318,02	0,00	86.323.787,70	843.148.560,37	741.460.785,47
Herramientas	4.228.953,51	0,00	1.050.771,13	5.279.724,64	426.115,34	10,00	467.571,91	0,00	893.687,25	4.386.037,39	3.802.838,17
Libros y Revistas de Colección	991.085,50	0,00	0,00	991.085,50	745.760,29	10,00	88.565,92	0,00	834.326,21	156.759,29	245.325,21
Programas de Computación	19.142.150,49	0,00	0,00	19.142.150,49	9.283.542,11	10,00	1.366.192,37	0,00	10.649.734,48	8.492.416,01	9.858.608,38
Rodados	25.057.087,73	0,00	0,00	25.057.087,73	9.032.073,40	10,00	2.090.471,84	0,00	11.122.545,24	13.934.542,49	16.025.014,33
Tierras y Terrenos	18.533.116,12	0,00	0,00	18.533.116,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.533.116,12	18.533.116,12
Nueva Pta.Industrial LIF	19.633.868,16	0,00	0,00	19.633.868,16	5.994.109,73	2,00	392.689,77	0,00	6.386.799,50	13.247.068,66	13.639.758,43
Totales	1.672.491.650,63	0,00	287.954.028,01	1.960.445.678,64	611.978.416,98		104.821.974,17	0,00	716.800.391,15	1.243.645.287,49	1.060.513.233,65

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

Denominación de la empresa:	LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.	ANEXO III
	ACTIVOS INTANGIBLES	
	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022	

Rubros	Saldos al comienzo	Bajas	Altas	Saldos al Cierre	AMORTIZACIONES				Valores Residuales Netos		
					Anteriores	Del	Ejercicio	Bajas	Total	31/12/2022	31/12/2021
						%					
MARCAS	59.932,79	-	-	59.932,79	-		-	-	-	59.932,79	59.932,79
MONOGRAFÍAS	3.085.937,08	-	-	3.085.937,08	3.085.937,08		-	-	3.085.937,08	-	-
Totales	3.145.869,87	-	-	3.145.869,87	3.085.937,08		-	-	3.085.937,08	59.932,79	59.932,79

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Denominación de la empresa:	LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.	ANEXO VI
	COSTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS	
	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022	

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Existencias Iniciales	291.633.398,91	351.700.756,76
Compras del ejercicio	802.714.674,83	640.329.413,41
de Producción de Medicamentos	802.714.674,83	
de Gestión Adq. Centralizada Medicamentos (Nota N° 12)	1.631.985.063,87	
menos: Existencias Finales	515.583.920,45	291.633.398,91
Sub Total	578.764.153,29	700.396.771,26
Costo de Producción (Anexo VII)	407.188.536,46	382.694.747,13
TOTAL DE COSTOS	985.952.689,75	1.083.091.518,39

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

Denominación de la empresa:

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**ANEXO VII****INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022

Cifras en pesos

Detalle	Costo Prod.	Gtos. Adm.	Gtos. C. Calidad	Gtos. Fin.	31/12/2022	31/12/2021
Sueldos a cargo de Mtro. Salud	87.360.018,47	115.692.997,44	33.055.142,13	-	236.108.158,04	174.930.196,95
Remunerac./Complementos /Retrib. Autoridades LIF	106.769.819,31	140.692.876,32	37.824.939,09	-	285.287.634,72	254.648.323,18
Servicio Especializados, Técnicos y Profesionales	49.533.642,79	55.862.952,93	25.951.001,32	-	131.347.597,04	136.220.625,94
Contribuciones Patronales a cargo Mtro. Salud	20.885.432,57	22.413.634,95	7.641.011,91	-	50.940.079,43	35.224.791,93
Contribuciones Patronales LIF S.E.	17.016.391,82	18.645.337,87	6.498.399,25	-	42.160.128,94	35.318.217,60
Teléfono e Internet y Correo	459.117,44	637.021,08	452.792,14	-	1.548.930,66	4.744.123,42
Gastos de Funcionamiento Bienes Consumo	18.961.374,08	7.617.745,28	1.184.178,98	-	27.763.298,34	31.937.584,09
Útiles de escritorio, Librería y Papelería	8.379.290,39	1.641.515,41	92.716,77	-	10.113.522,57	15.937.032,35
Gtos. de Representación, Viáticos y Movilidad	157.284,25	2.647.089,43	185.906,64	-	2.990.280,32	2.650.402,48
Gtos. Mantenimiento-Repuestos y Accesorios	7.169.389,42	1.174.199,47	140.739,25	-	8.484.328,14	31.310.147,42
Gastos de Funcionamiento Servicios	8.673.796,54	4.995.587,78	1.840.115,13	-	15.509.499,45	16.471.743,16
Publicaciones	128.731,26	313.002,02		-	441.733,28	610.742,70
Servicios Comerciales	3.499.647,21	10.635.972,09	528.270,55	-	14.663.889,85	16.867.725,30
Amortizaciones	68.134.283,21	20.964.394,83	15.723.296,13	-	104.821.974,17	83.113.830,69
Servicios de Vigilancia	3.255.962,48	2.170.641,65	1.808.868,05	-	7.235.472,18	9.873.240,20
Alquileres fotocopiadoras y Otros	298.677,76	401.348,25	233.342,00	-	933.368,01	1.944.377,90
Impuestos Ley N°25.413 y Tasas retributivas	6.505.677,46	6.702.819,20	6.505.677,46	-	19.714.174,12	55.672.930,75
Totales	407.188.536,46	413.209.136,00	139.666.396,80	-	960.064.069,26	907.476.036,06

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrantes de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2023

CPN Pablo G. Robello
C.P.C.E.S.F. Mat. 13.456
Ley 8738

Bioq Edmundo L. Zilli
Director Titular

Bioq. Analía San Román
Director Titular

Lic. Élica Formente
Director Titular

Dra. Sonia Martorano
Presidente

CPN Jaime Juan Manreza
C.P.C.E.S.F. Mat. 4500
Ley 8738
Síndico

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/04/2023

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directores del
LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E.
CUIT N°30-70761871-6
Domicilio legal: Domingo French N° 4950

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estados contables adjuntos de Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 12 y los anexos II, III, VI y VII.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Cabe mencionar que las registraciones contables, que sirven de base de los presentes Estados Contables, surgen de la información de los resúmenes mensuales que son auditados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (Órgano de contralor externo de la Provincia), los que se encuentran incluidos en el SIPAF (Sistema de Administración Financiera) de la Provincia de Santa Fe.

Responsabilidad del auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. al 31 de Diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. - Los estados contables surgen de registros llevados de acuerdo a normas legales.
2. - Adicionalmente informo que al 31 de Diciembre de 2022 el total en moneda homogénea del Activo es de \$ 2.099.804.949,68, del Pasivo de \$ 340.596.479,82, el Patrimonio Neto de \$ 1.759.208.469,86, el Estado de Resultado arroja una utilidad de \$ 144.285.651,28.
3. - Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales, debido a que no es contribuyente del sistema.
4. - A los fines de cumplimentar lo dispuesto por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, dejo constancia que a la fecha de cierre del ejercicio la deuda en concepto de retenciones practicadas por el impuesto a los sellos e ingresos brutos asciende a \$ 820.304,27 y \$ 2.024.508,52 respectivamente, siendo la misma devengada y no exigible.
5. - Al 31 de diciembre de 2.022 la deuda devengada no exigible a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia asciende a la suma de pesos \$ 5.591.702,73 correspondiente al mes de Diciembre de 2.022.
6. - He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Con relación a mi situación de independencia manifiesto expresamente que no comprenden ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones vigentes.

A sus efectos dejo informado lo precedente en la ciudad de Santa Fe a los 30 días del mes de Marzo de 2023.

INFORME DEL SINDICO

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SE
CUIT 30-70761871-6
French 4950 - SANTA FE

En mi carácter de síndico del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5°, del art. 294 de la Ley General de Sociedades, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022.
- b. Estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- e. Notas de 1 a 12 y anexos II, III, VI y VII.
- f. Inventario del 31 de diciembre de 2022.
- g. Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN

CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales u documentales. Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, he revisado la auditoría efectuada por el CPN Pablo Robello quien emitió su informe de fecha 30/03/2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha

revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de

Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de

diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

a. Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Laboratorio Industrial Farmacéutico

S.E. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

b. En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Santa Fe, 6 de Abril de 2023

Síndico
CPN Jaime Juan Manreza
CPCE Matr. N° 4500
Ley 8738



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a

MANREZA. JAIME JUAN inscripto/a en la matrícula de **C.P. 4500**

y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

Legalización Nro **402542**

Fecha actuación profesional **06/04/2023** Período del encargo **12/2022**

Tipo de encargo profesional **63.7.0 INFORME DEL SINDICO SOCIETARIO**

CUIT comitente **30707618716** Nombre comitente **LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO**

SANTA FE, 25/04/2023

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
NATALIA SOLEDAD CASALE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo y Secretaria a cargo de la Dra. González Magali Cristina en autos "COMUNA DE LA RUBIA c/OTROS s/Apremio Ley 5066 CUIJ 21.23171398.8 expte 46 año 2018 ha dispuesto que el Martillero Público Casale Natalia Soledad Matrícula N° 1035, proceda a vender en pública subasta el día 04 de Agosto del 2023 a las 09,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario y Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de La Rubia (Pcia de Santa Fe). El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos treinta con 26/100 (\$ 30,26-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Veintidós con 69/100 (\$ 22,69-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto, en el departamento San Cristóbal de la Prov. de Santa Fe bajo el TOMO 104 impar F° 799 N° 71 317 de fecha 18 de Noviembre de 1961 P.I.I. N° 07-12-00-040372/0011-4 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Se trata de: "Una fracción de terreno situada en el Pueblo La Rubia, departamento San Cristóbal, de esta Provincia, y que de acuerdo al Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número catorce mil quinientos treinta y seis, está formada por los lotes número, siete, ocho, Nueve y diez, de la Manzana número Diez y Seis, los cuales miden Números Ocho, Nueve y diez miden cada uno; veinte y cinco metros de frente al NorEste sobre calle Domingo F. Sarmiento por cincuenta metros de fondo. Los cuatro lotes mencionados unidos y adherentes entre sí, encierran una superficie total de cinco mil trescientos noventa y seis metros veinte y cinco decímetros cuadrados, y lindan al NordOeste, con el lote número Once; al SudOeste con los lotes uno, dos y tres; al Nord Este, con calle Domingo F. Sarmiento, y al Sud, con calle Libertad y, de acuerdo a plano 14536, se trata de LOTE N° 9 que mide veinticinco metros (25 mts) de frente al Noreste, por cincuenta (50 mts) de fondo, encerrando una superficie total de Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 m2) y linda al Noreste con intersección de calles Domingo Faustino Sarmiento y Juan Lavalle al Sureste con el lote 8, al Noroeste con el lote 10 y al Suroeste con el lote 2 todos del mismo plano y subdivisión. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 349189 de fecha 27 de noviembre del 2019 de estos autos por pesos Veinticuatro Mil ochocientos veintiocho con 24/100 (\$ 24.828,24.) correspondiente a los presentes autos.- Informa el Registro General de la Propiedad mediante informe f 401 I, que no registra inhibiciones Informa A.P.I. bajo la bajo la PII N° 07-12-00-040372/0011-4 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario de Pesos Tres Mil ochocientos setenta y tres con 70/100 (\$3873,70) que comprende los periodos año 2022 cuotas 12-3-45 y periodo año 2023 cuotas 1-2 Calculada al 15 de Junio de 2023. Informa la Comuna de La Rubia : con las mismas siendo su saldo de cuarenta y un mil veinticuatro (\$41.024,44) con más actualización de Pesos Cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 67/100 (51,744,67) lo que hace un total de deuda de Pesos Noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve con 11/100 CONSTACION Judicial surge: 1) Que se trata de un lote baldío ubicado en el ejido urbano con su frente hacia el cardinal Este lindante a calle Sarmiento, su contra frente hacia el cardinal Oeste y sus costados al Norte y Sur respectivamente, 2) Que no existen ocupantes ni construcciones y/o mejoras dentro del predio. Que su frente y contra frente miden aproximadamente 25 (veinticinco) metros por unos 50 (cincuenta) metros en sus costados. 3) Que el perímetro se encuentra cercado con alambrado de 5 hilos y postes y varillas de madera, en regular estado de conservación, 4) El inmueble se encuentra a dos cuadras de la plaza del pueblo y de una calle asfaltada. La calle Sarmiento es de tierra sin cordón cuneta. CONDICIONES DE VENTA La venta se realizara en el Juzgado Comunitario de La Rubia, sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonara en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero IVA si correspondiere y el impuesto a la compra venta de inmuebles. Quedaran a su cargo la realización del plano de mensura- previamente a la inscripción del dominio y Las, deudas provenientes de contribución de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETIN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate la impresión de 200 volantes. Notifíquese al demandado por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhabilitados y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme lo dispone el art 506 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María Jueza Dra. González Magali Cristina Secretaria" Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito n° 16 de la ciudad de Ceres. Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te. 03491-474504 o 15510858.- A los 14 días del mes de Junio de 2023. Dra. Magali González, Secretaria.
S/C 502162 Jun. 30 Jul. 4

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: caratulados: AGUIRRE MARIA ALEJANDRA c/EMPRESA TRANSPORTE RECREO S.R.L. s/ART. 248 LCT" CUIJ N° 21048014493, se cita a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del trabajador Marcelo Fabián Bustos, DNI N° 20.149.209, notificándose los por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán

en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dr. Jorge R. Candiotti, Juez - Dr. Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Dr. Aníbal M. López, Secretario.
S/C 502156 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Marta Beatriz Maria Casañas, L.C. 2.839.964, para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs. 363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "SANTA FE, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs.356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs.343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia. Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán Rolón y Galván fíjase nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Citeselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Julio de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario.
S/C 502194 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la Señora DORA MARIA TERESA ANGELA CASANAS DE GIMENEZ, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjese nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: "SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs.363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs. 356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs. 343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia. Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán, Rolón y Galván, fuese nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Citeselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Junio de 2023.
S/C 502197 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a comparecer personalmente a los herederos de SUSANA RAQUEL GUADALUPE CASANAS DE GIORGI, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: "SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs.363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "SANTA FE, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs.356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs. 343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza)." Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia.

Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán, Rolón y Galván, fíjese nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Cíteselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 502196 Jul. 3 Jul. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Tribunal Colegiado número 3 Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Roldán, Domingo Rafael s/Apremio por Cobro de Honorarios CUIJ 21-10704470-9. Declaratoria de Herederos.- se cita llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Roldán Domingo Rafael, argentino, casado fallecido en Coronda el 29 de Agosto de 2019, D.N.I. 11.625.053 se transcribe la providencia que lo ordena "Santa Fe 07 de febrero 2022. Atento a lo solicitado y constancia de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Roldán Domingo Rafael por edicto para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597) C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Della Siega, Juez; Albrecht, Secretario. Santa Fe, 15 de junio 2023. Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

§ 50 502214 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría Primera, sito en calle Tucumán N° 2846 de tu ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MALDONADO, ROCIO SOLEDAD s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10704151-3, notificar a la SRA. MALDONADO ROCIO SOLEDAD, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 00012 de fecha 31/01/2023 respecto a los niños MARTIN ALEJANDRO MALDONADO, DNI nro. 49.445.497, THIARA JAZMIN MALDONADO, DNI Nro. 52.636.230, ABRIL LUZ MILAGRO MALDONADO, DNI nro. 53.919.718 y KEILA MAGALI LUNA MALDONADO, DNI nro. 55.651.337, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. ROCIO SOLEDAD MALDONADO, DNI nro. 36.012.049, con domicilio actual desconocido y al progenitor de Keila Magali LUNA MALDONADO, Sr. LISANDRO SAMUEL LUNA, DNI nro. 44.288.502, actualmente detenido en la Unidad Penal II -Las Flores, para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del aportado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0 en la presente demanda y dado la identidad objetiva, procédase a la acumulación material del las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MALDONADO ROCIO SOLEDAD s/Medida de protección excepcional y Solicitud de control de legalidad, CUIJ 21-10704151-3. Al punto 5 Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil Nro. 2. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente- se dispone que el diligenciamiento notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Abril de 2023. Proveyendo escrito Cargo Nro. 9337/2023: Suscríbese la cédula que se acompañada a los fines de la notificación al progenitor de Keila Luna. Asimismo, autorícese la notificación mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y por el término de ley a la Sra. Rocio Soledad Maldonado, habida cuenta de que conforme lo manifestará la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se desconoce su domicilio. Notifíquese. Dr. Cottet (Juez) - Dra. Fertoni (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2023.

S/C 40029 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Scaglia, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: ZANELLA, MARISA ROSANA c/MOYANO ALFONZO, ALDANA VICTORIA y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12157776-0), a los fines de notificar al demandado Sr. Rodrigo Tomás Nieves, D.N.I. N° 33.559.775, lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Junio de 2023 Proveyendo cargo nro 8589/23: Atento a lo manifestado y previo a todo: declárese rebelde al demandado Sr. Rodrigo Tomas Nieves. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Otro: "Santa Fe, 12 de Junio de 2023 Proveyendo cargo nro 8987123: Publícanse edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, a los fines de notificar al demandado Rodrigo Tomás Nieves lo ordenado en fecha 08/06/2023. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Dr. Chiappero, Secretario.

S/C 502285 Jul. 3 Jul. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ LUIS MARIA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02039124-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de mayo de 2023 la quiebra de Rodríguez Luis María, D.N.I. N° 22.087.447, con domicilio real en calle Colón 3021 (segundo pasillo - fondo) y legal en calle 1° de Mayo 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 11 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de octubre de 2023

para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 502309 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: CANAVESIO MARIO MIGUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02038755-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de mayo de 2023 la quiebra de Canavesio Mario Miguel, D.N.I. N° 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra n° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 7 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de octubre de 2023 para que presente informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023.

S/C 502308 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: DIAZ, ROMINA ANAHI s/Quiebra, CUIJ 21-01998224-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 458.971,41 y la Dra. Analía Aide Correa la suma de \$ 196.702,03 a continuación se transcribe el decreto que asilo establece, el que en la parte pertinente dice: "...Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$458.971,41 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Névida Valiente; y \$ 196.702,03 (30%) - 9,48jus) para la apoderada de la fallida, Dra. Analía Aide Correa"... A continuación se transcribe otro: "...ta Fe, 16 de Junio de 2023. Téngase presente y Agréguese conformidad del Consejo Profesional de Cs. Económicas con la regulación de honorarios. Por presentado Informe Final previsto por el Art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria). Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2023.

S/C 502282 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad Juez a cargo y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, MAIRA AINELEN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02026310-2, se ha puesto de manifiesto la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...TA FE, de junio de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 5916/23 y 5917/23: Por presentada readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria / Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 502280 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WITTMAN, HECTOR GERMAN s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02032537-9, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 458.971,41) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González (\$ 196.702,03). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 26 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$458.971,41.- 2) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$196.702,03.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo.: Jueza a/c: Dra. María Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 27 de Junio de 2023.

S/C 502281 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en el marco de los autos: CARBONEL, ROMINA ALEJANDRA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02008260-4), con fecha 27/05/2022, se ha ordenado poner de manifiesto el proyecto de distribución readequado. El presente se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 502276 Jul. 3 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, JESICA ELIANA s/Quiebra (ORIGINAL)999 CUIJ 21-02012737-3, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Jessica Eliana Gómez, D.N.I. N° 34.162.737, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Cullen N° 4100 y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Depar-

tamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber..." Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 21 de Junio de 2023.

S/C 502201 Jul. 3 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra – CUIJ 21-00956173-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 13 de Junio de 2023, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 119 Re. Nro 164: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Liliana Frutos, DNI Nro. 17.621.658, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 14 de Junio de 2023.

S/C 502241 Jul. 3 Jul. 7

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MULLER, FRANCO MARTIN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02018183-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comer al de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: CPN Julio Alberto Espósito: \$ 38.356,01; CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 345.213,00; 2) Dr. Alejandro Agustín González: \$ 164.386,72; Dr. Juan Ignacio Sánchez: \$ 20.747,45 (1 JUS). El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Julio Alberto Espósito: \$ 10.206,24; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 1.020,62; CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 91.858,5Q; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 9.185,85; Dr. Alejandro Agustín González: \$ 43.742,03; IVA s/Honorarios Dr. Alejandro Agustín González: \$ 9.185,83; Aportes a Caja Forense Dr. Alejandro Agustín González: \$ 5.686,46; Honorarios Dr. Juan Ignacio Sánchez: \$ 5.520,74; Aportes a Caja Forense Dr. Juan Ignacio Sánchez: \$ 171,70; Tasa de Justicia: \$ 100.- y Foja de Actuación: \$ 100.- Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre —Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

S/C 502191 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MEDINA, NAHUEL MATIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039136-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nahuel Matías Medina, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502169 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BUTTICE, MARIO RAMON s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039623-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 22 JUN 23. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAMON BUTTICE, D.N.I. 11.898.932, apellido materno Icopini, divorciado, con domicilio real en calle 9 de Julio 332 de la localidad de Gálvez y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar

el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502170 Jul. 3 Jul. 7

Autos: AICARDI, JOSE LUIS s/Quiebra (CUIJ N° 21-02031456-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos veintidós mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$321.279,99) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$137.691,42) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 502163 Jul. 3 Jul. 4

Autos: KAUFMANN, IVANA NATALIA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02032247-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Así mismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y uno centavos (\$458.971,41) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 502165 Jun. 3 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIKOLAJUNAS, MATIAS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039929-2), atento lo ordenado en fecha 12 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Matias Sebastián Mikolajunas D.N.I. N° 36.002.547, de apellido materno Galarza. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 15 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com.ar. Fdo: Juez a cargo – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502142 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUFFANTI, BEATRIZ EDITA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039534-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Junio 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Beatriz Edita Guffanti, D.N.I. N° 14.558.213, de apellido materno Serrera. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 15 de Agosto 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502141 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA y otos s/Prescripción adquisitiva, Año 2017, se cita a Damiani, Nalivia Adelina Dominga y/o propietarios y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 2o parte del C.P.C.C. y deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapación del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más o menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este,

con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Ángela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metros con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ochoteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Advertido en este estado y atento constancias de autos, se amplía el proveído de fecha 22/05/23 en los siguientes términos: Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Nalivia Adelina Dominga Damiani y/o contra los propietarios del inmueble ubicado en calle Azopardo N° 7275 de la ciudad de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza –Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 170 502152 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, cito en San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados VALLEJOS ANGEL HORACIO y otros c/PONTE AYLIN LARA s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15795060-3) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se ha ordenado declarar rebelde a la demandada, la Sra. Ponte Aylin Lara D.N.I. N° 44.231.044, debiendo estar a lo dispuesto por el art. 78 do. Párrafo del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Silvina I. Díaz (secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 502173 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/Medidas cautelares y preparatorias; (Expte. CUIJ. N° 21-02038843-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho respecto del Sr. Paulino Retamar quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o con derecho sobre el terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle publica (hoy calle Gaboto s/n) Inscripto al Tomo 335P, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; y comparezcan a los presentes actuados a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 502203 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 de Circuito N° 2, secretaria primera de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRO SUSANA BEATRIZ c/AGUIAR, MARCOS y otros s/Juicios sumarios, tramitados bajo el CUIJ N° 21-02025170-8, se cita, llama y emplaza a los Sres. Marcos Aguiar y/o sus herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho respecto de los mismos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el proveído: Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Previamente, emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquese en forma conjunta con el decreto de fecha 14/10/2021 -fs. 34. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suárez –Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros –Juez. Otro decreto: Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Agréguese. Proveyendo escrito introductorio (fs. 17120): Por iniciada demanda Sumaria de prescripción adquisitiva contra Marcos Aguiar y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Avellaneda N° 5260. Asimismo, cítese emplácese a la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral Marcos Aguiar es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos: oficiase al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y, en su caso, a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay sucesorio iniciado a nombre de Marcos Aguiar. Notifíquese. Dra. Cecilia Filomena –Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros –Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 100 502205 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VIÑAS, NORMA LILA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-2616976-6, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Viñas,

Norma Lila, DNI N° 05.492.945, fallecida en fecha 14/02/2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos; dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, noviembre de 2022. Fdo Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria. 26/06/2023. § 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Taborda Matas Gonzalo DNI N° 46.219.838 fecha de fallecimiento 29 de Octubre de 2013, en los autos caratulados TABORDA MATIAS GONZALO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190014-6, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. Fdo.: Dra. Carletti (Secretaria). San Justo, 29 de Junio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados SALA, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02039743-5 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Jorge Alberto Sala DNI N° 7.928.994 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 5 de mayo de 2023. ... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Dr. Lucio A. Palacios, Juez. § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados ZALAZAR, MARIA DE LUJAR y otros s/Declaratoria de herederos; 21-02039597-1 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sres. González Mario Alberto fallecido el 13 de diciembre de 2020 DNI N° 14.159.352, y la Sra. Zalazar Maria De Luján, DNI N° 17.515.945 fallecida el 28 de Marzo de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Fdo: Ana Rosa Alvarez, Jueza. Junio de 2023. § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAITAN, ISABEL JUSTA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035026-9 - Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: Isabel Justa Gaitan - DNI N° 6.116.667, fallecida el 18.02.1990 en la localidad de San Jenaro Norte, Dpto. San Gerónimo, Provincia de Santa Fe; y de Alejandro Cingolani ó Alejandro Pedro Cingolani, Ced. de Ident. N° 4338, italiano, fallecido el 26-04-1990, en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Mayo de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). § 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BERLIER DIONISIO TEODORO s/Sucesorio – Reconstrucción; CUIJ N°: 21-00841922-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dionisio Teodoro Berlier, LE N° 6.217.074 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Nevada Marcó (Secretaria), Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados OVELAR ANTONIA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038276-4), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonina Rosa Ovelar, DNI N° 4.101.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Aldao, Juez a cargo. § 45 Jul. 03

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FONTANINI, ELINA DORIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035088-9 Año 2022, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE FONTANINI ELINA DORIS DNI 02.835.176, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 23 DE JUNIO DE 2023. FDO. DRA. GISELA GATTI - SECRETARIA. § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad): En autos caratulados "MOSOLO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02035572-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MOSOLO JUAN CARLOS DNI N.º 12.488.797 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dra. Gisela Gatti (Secretaria). § 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "VILLALBA, IRINEO ELIGIO S/ SUCESIONES –INSC. TADIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02039086-4, Año 2.023) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLALBA, IRINEO ELIGIO, argentino, D.N.I.: N° 6.249.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: JUN 2023. DIEGO ALDAO – Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. De la quinta nominación.

§ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CANTELLI, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039632-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS CANTELLI, DNI 1.720.493, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe en fecha 18 de octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr Carlos Federico Marcolin (Juez)

§ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CHIOSSO, LUCRECIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02039162-3, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCRECIA INES CHIOSSO, D.N.I. N° 13.728.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Gisela Gatti – Secretaria)

§ 45 Jul. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "MOGNI, NORBERTO HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02038524-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Hugo Mogni, DNI. 5.531.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 23 de Marzo de 2023.- (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...). Notifíquese. Fdo: DR. GABRIEL ABAD, JUEZ".

§ 45 Jul. 03

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos: VELAZQUEZ, Leoncio Armando S/SUCESORIO 21-26213356-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. LEONCIO ARMANDO VELAZQUEZ, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Hayde M Regonat (Jueza), Secretaria única, //TADO, 30 de Junio de 2023.-

§ 45 Jul. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante de CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERA DNI 25.279.988, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CONTRERA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO 21-26261188-1. Lo que se publica a sus efectos. -

§ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don BRUNA MARIA LUISA - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 6.001.365, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BRUNA MARIA LUISA S/ SUCESORIO 21-26265466-1 Lo que se publica a sus efectos. -

§ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "BERTONE RENE NOVES MARCELINO S/ SUCESIONES – INSC.TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ 21-26265817-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RENE NOVES MARCELINO BERTONE, DNI N° 6.301.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretario.-

§ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 , en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos " FRENCIA, Alberto Ramón s. Sucesorio" – CUIJ 21-26265657-5 -, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ALBERTO RAMON FRENCIA, L.E. 05.442.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO: Dr. Julian d. Tailleux, Secretario.

§ 45 Jul. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en los autos: Secretaria Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral San Cristóbal s/Destino documental reservada en secretaria, CUIJ 21-26140521-8, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. San Cristóbal, 15 de Junio de 2023. VISTOS: Estos autos caratulados: Secretaria Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral San Cristóbal s/Destino documental reservada en secretaria - CUIJ 21-26140521-8, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaria, correspondientes a expedientes iniciados con anterioridad al año 2012, inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de julio de 2023, inclusive, bajo apercibimientos de que si no se reclama se devolución se procederá a la destrucción. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días y en los estrados judiciales. 4) Hágase saber a la Caja Forense y Colegios de Abogados. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. FDO. Cecilia Tovar - Secretaria - Jorge Da Silva Catela - Juez a/c. San Cristóbal, 22 de Junio de 2023.

S/C 502151 Jul. 3 Jul. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Familia de Rafaela, notifica a Nowak Gerhard (doc. de identidad 92.713.966), demandado en autos METTENLEITER CRISTINA MARIA c/NOWAK GERHARD s/Liquidación de Sociedad Conyugal (nro. 153/2017- CUIJ 21-23619026-6) el siguiente decreto: Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Atento al tiempo transcurrido, no habiéndose podido a la fecha determinar el paradero del accionado, provéase: por iniciada la presente demanda de liquidación de comunidad de ganancias contra Gerhard Novak, la que tramitará por vía sumaria. A los fines de la notificación al señor Gerhard Novak, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. Victoria Lang, Secretaria; Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza. Rafaela, 8 de Agosto de 2022.

§ 52.50 502234 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto para notificar a los herederos de DOMINGO EMIR GARIGLIO no comparecientes y declarados en rebeldía en los autos caratulados: Expte. Nro. 202 Año 2011 - SCHMIDT, LILIANA ALICIA c/SUCESIÓN DE GARIGLIO EMIR DOMINGO y/o SUCESORES DE DOMINGO EMIR GARIGLIO y Otros s/Laboral - CUIJ 21-23912246-6 de la siguiente resolución: Rafaela, 26 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, y condenar a los sucesores de Domingo Emir Ganglio, a saber: Emir David Ganglio Cremón, Carina del Valle Ganglio Cremón, Roxana Marisa Ganglio, Cristian Emir Ganglio y Sol Lucía Ganglio y a Mónica Chiavazza - en forma solidaria- a abonar al actor los rubros remuneratorios e indemnizatorios conforme lo tengo dicho en los considerandos, con más intereses calculados mediante la aplicación de la tasa activa promedio mensual no acumulativa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos. Asimismo, deberán entregar la certificación de servicios y remuneraciones con datos reales en un plazo de diez días de notificada. 2) Las costas se imponen a los demandados vencidos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación de capital e intereses. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani Secretaria. Dra. María José Álvarez Trema Jueza a/c. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 Ley 7945). Rafaela, 21 de Junio de 2023. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 502248 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518465-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ CARLOS ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Díaz Carlos Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mie, Secretario.

S/C 502226 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 4750 - AÑO 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA RAUL ALBERTO TOMAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Mendoza Raul Alberto Tomas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 502225 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1532 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANETE WALTER EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cañete Walter Eduardo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 502224 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16517855-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANELO MACARENA ALDANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Canelo Macarena Aldana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 502223 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520527-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGUCKI LUIS AGUSTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bogucki Luis Agustín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y Oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 502222 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510343-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUÁREZ VALERIA SOLEDAD s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Valeria Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 502220 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PANDOLFI LEONARDO EZEQUIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16519659-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Pandolfi Leonardo Ezequiel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023.

S/C 502219 Jul. 3 Jul. 5

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24204556-1 BASTIA JOSE EDGARDO S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASTIA JOSE EDGARDO D.N.I N° M 6.351.611 con último domicilio en calle Remedios de Escaladas N° 335 de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 30/06/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Rafaela, De Junio de 2023.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos PATRONO CATALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202671-0 ; Año 2022 -- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALDO PATRONO L.E 2.435.021 fallecido en fecha 22 de setiembre de 1994 en la ciudad de San Cristóbal, y CAMILA TAMBANELLA DNI 93.611.508 fallecida en fecha 25 de setiembre de 2018 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL Sucesorio abierto por Estudio Dra. Marelli Rivero. Fdo: Ana Laura MENDOZA Jueza - Verónica CARIGNANO - Secretaria

\$ 45 Jul. 03

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORVALAN ROSANA VANESA Y OTROS c/CARRANSA ILEANDA GISEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a FERNÁNDEZ TELMA AYLEN (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Atento las constancias de autos y conforme se solicita, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde a la demandada Telma Aylen FERNÁNDEZ, la que se notificará por edictos a publicarse en el Hall de Tribunales y en EL BOLETÍN OFICIAL, autorizándose al Dr. Cossettini a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, respecto de IAPSER, hágase saber al Dr. Cossettini que se encuentra facultado para realizar el diligenciamiento. Notifíquese. L.I. DRA. SILVINA BEATRIZ MONTAGNINI, NERINA CLARISA GASTALDI Secretaria Jueza.

\$ 165 502090 Jun. 27 Jul.3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CENTRO DE CO-RRADORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIO DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE c/BUSTOS EDUARDO y Otros s/Usucapión (CUIJ Nro. 21-01991734-4), el Sr. Juez ha ordenado que se cite por edictos a los herederos de Eduardo Bustos, L.E. N° 2.385.144 y del Sr. Luis José Albani, L.E. Nro. 5.925.666. El decreto que así establece dice: Santa Fe, 08/05/2023. ...Asimismo, conforme constancias de autos, cítese por edictos a los herederos de Eduardo Bustos y Luis José Albani... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 50 502037 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EZEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapión, CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Fuga, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "Santo Tome, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tome, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 70 502058 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EZEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapión, 21-02034483-8 - Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Baglieri, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. "Santo Tomé, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 70 502059 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, MARÍA ITATÍ SOLEDAD s/Quebras - (CUIJ 21-26170525-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María Itatí Soledad López, DNI N° 29.452.446, CUIL 27-29452446-69 argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 1632 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 Inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502038 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, MARIANA VANESA s/Quiebras - (CUIJ 21-26170417-7), por resolución de fecha ... de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Vanesa ROJAS, DNI N° 31.115.569, CUIL 27-31115569-0, argentina, casada, mayor de edad, empleada de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona IV San Javier-, de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Santiago Cabral N° 1758 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502035 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TESTOLINI, ELIAS ANTONIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170587-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Elías Antonio Testolini, DNI N° 40.036.420, CUIL 20-40036420-79 argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la EPE (Empresa Provincial de la Energía) de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Florián Paucke N° 1231 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAITÁN, ELIANA NOEMI s/Quiebras - (CUIJ 21-26170558-0), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Eliana Noemi Gaitán, DNI N° 33.962.756, CUIL 27-33962756-3, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta- en calle Río Quiloazas N° 1516 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502031 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170514-9), por resolución de fecha 21 de Junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Eladio Zalazar, DNI N° 35.226.426, CUIL 20-35226426-2, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta- en calle San Cayetano s/n - Barrio Central Norte y constituyendo procesal en calle Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 22 de Junio de 2023.

S/C 502028 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SOTTINI GRACIELA NOEMI s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02039382-0 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Graciela Noemi Sottini, apellido materno Lamanna, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.555.795, con domicilio real en calle 1 de mayo N° 5457 y constituyendo domicilio legal en calle Avenida Urquiza N° 1345 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 502045 Jun.28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRANCO, CARLOS MAXIMILIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" -21-02039875-9 se ha dispuesto. Disponer la apertura de la quiebra de Carlos Maximiliano Franco, D.N.I. N° 37.801.930 argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Frenguelli N° 3237 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/12/2023).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 21/06/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 23/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 21/09/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-.-Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 502046 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LISA, PAOLA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02037471-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 502106 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, MAURO ARIEL s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02037040-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Mauro Ariel López, argentino, mayor de edad, DNI: 29.678.559, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Mariano Candiotti 4300, Barrio Militar Casa 15 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiéase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06. 10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 24. 11 .23 como fecha para que el Síndico pre-

sente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizado sorteo un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 PA. . . Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese"- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 502102 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos caratulados: "SOSA, GASTON JESUS EMANUEL s/Pedido de Quiebra CUIJ NRO.21-02039828-8. En Santa Fe, 16 de Junio de 2023: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. María Del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 p. alta, vírense en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.-

Sindica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 21/06/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 502104 Jun. 28 Jul 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "KRENI, VICTOR OSCAR s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02038675-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.- ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Victor Oscar Kreni, argentino, mayor de edad, DNI: 17.462.759, jubilado, domiciliado realmente en calle Peñaloza 8700 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Declarar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe., de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente a la CPN Lucila mes Prono.....con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675... Comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese"- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 502101 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-01989636-3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 300 Resolución: 231 de fecha 24/05/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la

conclusión por pago total de la quiebra de Agustín García. Fdo.: Sandra Silvina Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 501868 Jun. 28 Jul. 04

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, RESPONSABIL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, a cargo de la Dra. LAURA MARIA ALESSIO, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, FABIANA ALEJANDRA s/ Quiebra CUIJ 21-26184652-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total mediante Tomo: 30 Folio: 181 Resolución: 303 de fecha 18/05/2023: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar concluida la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO por pago total. II- Habiendo cesado el fuero de atracción, para el caso que se hubieran remitido actuaciones referidas a la Sra. Fabiana Alejandra Carrizo, remítanse las mismas a su origen, estando a cargo de la fallida y de la Sindicatura el control de los mismos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. FDO: Susana Carolina Carletti- Secretaria. Laura María Alessio - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. San Justo 30 de mayo de 2023.Susana C. Carletti, secretaria

§ 1 501867 Jun. 28 Jul. 4

En autos "VALDES, María de las Mercedes Ramona s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02039329-4 los acreedores deben verificar sus créditos hasta el 12/07/2023 ante la síndica Liliana Ester Taccetta en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 hs. Fdo: Dra. Romina Soledad FREYRE, Secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 501972 Jun. 27 Jul. 3

En los autos caratulados "GAMARRA, RUBEN EDUARDO s/ Quiebra que tramitan por expte. CUIJ 21-02039365-0 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 04 de agosto de 2023, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 1 501992 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, JORGE OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039353-7) se ha declarado la quiebra en fecha 15/06/2023 de Jorge Oscar González, DNI N° 38.240.586, de apellido materno Zalazar, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 4947 y legalmente en calle 4 de Enero N° 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día de 28 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros, que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501906 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "López, Jonatan Eduardo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2, por Resolución de fecha 03.04.2023, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.330.592, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Declarar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 02.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 01.09.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 11.10.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles)-

s/c 502188 Jun. 27 Jul. 03

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "FALCO, GABRIEL ERNESTO c/ CRIVELLENTI, DELIA MATHILDE Y OTROS s/ Usucapión, CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), se notifica a OLGAMAXIMA DALMAN y a BALBINA FERNANDEZ de los siguientes decretos: TOSTADO, 07 de

Diciembre de 2022. Agréguese. Oficiéese como lo solicita. Téngase presente lo manifestado. Para que asuélva posiciones la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN fíjase el día 07/08/23 a las 09:30 hs y a la Sra. BALBINA FERNANDEZ el día 07/08/23 a las 10:30 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. OTRO DECRETADO: TOSTADO, 02 de Junio de 2023 Al punto 1) Agréguese los oficios diligenciados. Al punto II) Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación del proveído de fecha 07/12/2022 a la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN y a la Sra. BALBINA FERNANDEZ, proceda a realizarse la misma mediante edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 67 del CPC de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. TOSTADO, 08 de junio de 2023.
\$ 300 502091 Jun. 29 Jul. 3

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS: RESULTA.-... CONSIDERANDO.-... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Fabbrica, D.N.I. N° 31.074.438; argentino, CUIT 2031074438-8, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley.

11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif. por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c

Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 13 de junio de 2023.
S/C 502082 Jun.29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.-... RESULTA.-... CON-

SIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Zulma Cristina Gramaglia, D.N.I. N° 11.766.509; argentina, CUIT 27-11766509-2, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522) por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado., con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en la causa "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 2126135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684; tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese la deudora para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c

Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 15 de Junio de 2023.
S/C 502081 Jun. 29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.-... RESULTA.-... CONSIDERANDO.-... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Hugo Fabbrica, D.N.I. N° 10.057.335; argentino, CUIT 2040057335-1, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso" CUIJ 21-26140508-0 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA 5/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día

04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/o oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTÍNEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684, tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC. Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituyéndose domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). S/C 502083 Jun. 29 Jul. 3

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "LOVISA, STELLA MARIS s/ Quebra" (EXPTE 21-25030326-9), se ha declarado la quiebra de Lovisa Stella Maris, argentina, jubilada, D.N.I. 16.272.512 CUIL 2716272512-8, con domicilio real en calle Colón N° 1036 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF).- Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 15 a 19:30hs. Fijándose el día 22 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, Señálese el día 21 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el día 20 de marzo de 2024 el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dra. Paola Milazzo: Secretaria subrogante. \$ 1 501865 Jun. 28 Jul. 4

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "DORMISCH HORACIO H. C/ FABIANI MARIA CARINA S/ LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES" (Expte. N° 21-23873428-9); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Julio de 2.023, a las 09:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta Pcia. de Santa Fe; el siguiente bien propiedad de La sociedad conyugal en liquidación, consistente en: LA TOTALIDAD (100%) de un inmueble sito en la Localidad de Alcorta, ubicado sobre calle Avellaneda N° 239, compuesto por tres lotes de terreno unificados entre sí identificados con los Nros. 2, 3 (Plano 142.983/1999) y H3 (plano 145.204/2001) de la manzana 20, que se describen de la siguiente manera, según títulos: 1ro.) "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Alcorta, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, ubicado en el interior de la manzana Nro. 20 del plano oficial del pueblo, y que se designa como LOTE DOS en el plano practicado por el ingeniero Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 142983/1999, cuyo vértice N, se sitúa a los 35m. de calle Rivadavia en dirección al S-O, y a los 54,71m. de calle Italia en di-

rección S-E, y mide 10,13m. en sus costados N-E y S-O, por 20,20m. en sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 204,62m2. Lindado al N-E en parte con fondo del lote Uno del mismo plano y manzana y en el resto con Luis Francisconi; al S-E en parte con Blanca Beatriz Fina y otra, en parte con Alfredo García, y en el resto con Liliana B. Scollo; al S-O, en parte con Liliana B. Scollo y en el resto con Leandro Honorio Acevedo; y al N-O en parte con el lote Tres y en el resto con parte del lote Cuatro ambos lotes del plano y manzana mencionados. 2do.) "Un lote de terreno baldío, situado en el Pueblo Alcorta, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, ubicado en el interior de la manzana Nro. 20 del plano oficial del pueblo, y que se designa como LOTE TRES en el plano practicado por el ingeniero Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 142983/1999, cuyo vértice N, se sitúa a los 38m. de calle Rivadavia en dirección al S-O, y a los 44,58m. de calle Italia en dirección S-E, y mide 10,13m. en sus costados N-E y S-O, por 17,20m. en sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 174,24m2. Lindado al N-E con fondos del lote Cuatro; al S-E con parte del lote Dos, ambos del plano de subdivisión mencionado; al S-O, con Juan Chagali; y al N-O en parte con Marcelo Rujana, en parte con Pio Alfredo Rochi y en el resto con José Jorge Chagali. 3ro.) "Una fracción de terreno sin mejoras situada en Alcorta Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe. Es parte de la mitad S-E del lote H de la manzana Nro. 20 del plano oficial de dicho pueblo y en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero don Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 145204/2001 se designa como lote "H3" es de forma irregular y se encuentra ubicado a los 55m. de la intersección de calles Italia y Avellaneda, sobre ésta hacia el S-E. Mide 3m. de frente al S-O, 55m. en su costado N-O, 10m. de contra frente al N-E y el lado S-E lo forma una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales partiendo del extremo E. del contra frente corre hacia el S-O y mide 26,50m., a continuación arranca el segundo tramo, que corre hacia el N-O, y mide 7m., y a su finalización arranca el tercer y último tramo, que corre en dirección al S-O y mide 28,50m. Encierra una superficie total de 350,50m2, entre los siguientes linderos, al S-O, calle Avellaneda; al N-O, Jorge M. Chagali; al N-E, Juan Carlos Fabiani y al S-E, en parte lote H2 de su plano y en parte terrenos de José María Bouzón, de Tomas Orlandi y de la Suc. De Miguel Ángel Scollo. Dominios inscripto en el Registro General Rosario a nombre de actor y demandada: al T° 251 F° 132/3 N° 415078/9 (el lote 2), T° 253 F° 221 N° 361208 (el lote 3) y al T° 255 F° 384 N° 335438 (el lote H3) respectivamente, todos del Depto. Constitución. El inmueble saldrá a la venta con base de \$35.000.000, en caso de no haber postores por dicho monto, saldrá con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, con una última base del 30% de la primera. En el carácter de desocupable (art. 504 C.P.C.C.). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000, en dinero en efectivo, en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciera. Asimismo, el comprador deberá abonar en efectivo en el acto de remate el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse una vez firme y aprobada la subasta, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales, servicios adeudados y gastos de transferencia, así como impuestos y honorarios notariales, a cargo del comprador. En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la Subasta, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Fijense como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. DNI y CUIT de los litigantes: 18.108.635/20-18108635-2 Y 22.477.628/23-22477628-4. Todo lo que se publica, a los efectos legales. Villa constitución, 23 de Junio de 2023.- Fdo. DRA. Romina Isa Pavia – SECRETARIA.– \$ 660 502105 Jul. 03 Jul. 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria a cargo de la Autorizante se hace saber a los herederos de CARLOS ESTEBAN RAPELLI, DANIEL ARNOLDO AMSLER, HUGO E. ATECA, y a MARÍA KUNZ y/o sus herederos que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ KUNZ MARIA Y OTROS s/ Expropiación" CUIJ N° 21- 02907407-8 que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación Rosario entenderá el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado-Publiquese edictos sin cargo por el término de días.9 de Junio de 2023. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 502146 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber a MARÍA KUNZ, o en caso de que se encuentre fallecida, a sus herederos; y a los herederos de los Sres. HUGO E. ATECA, DANIEL ARNOLDO AMSLER, CARLOS ESTEBAN RAPELLI que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ KUNZ MARIA Y OTROS s/ Expropiación" - CUIJ N° 21- 02907407-8 en los términos y bajo apercibimientos del artículo 597 del C.P.C.C.; ello conforme lo ordenado en los autos mencionados Publíquese sin cargo por el término de tres días. Rosario. 9 de Junio de 2023. Dr. Audano, Arturo, secretario. S/C 502147 Jul. 3 Jul. 5

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 5a Nominación de Rosario, hace saber que en autos caratulados ROCALO SRL s/ Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02867193-5, se ha presentado por Sindicatura Proyecto De Distribución y se lo ha puesto de manifiesto - Secretaria, Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario 15 de mayo de 2023. S/C 502136 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos "HERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ c/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES s/Rectificación De Escritura Publica (Expte n° 351/2017 CUIJ 21-02879467-0) se cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros In-

teresados para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer los derechos que hubieren en la litis. Secretaria Dra. Mariela Godoy. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 502133 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. - Sec. 1 de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ PICHON ALDANA s/ Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02859695-9 se ha dictado lo siguiente: Resolución n° 379- año 2023. Tomo 131. Folio n° 123. ROSARIO, 02/05/2023 ANTECEDENTES: Estos autos caratulados: "CONFICRED SA c/ PICHON, ALDANA s/ Demanda Ejecutiva, expte. N° 21-02859695-9 de los que resulta que; A fs. 8 la actora CONFICRED S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra PICHON ALDANA, tendiente al cobro de la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.297,69), con más los intereses, y costas, alegando su origen en la acreencia de los instrumentos obrantes en autos (fs. 5). (...) Y FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el pagaré ejecutado, en relación a su capitalización. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV. de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerando y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen fiscal, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. DEMANDADA: PICHON ALDANA DNI: 40.447.707. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario 19/05/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 502189 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución 1º Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/ GONZALEZ SEBASTIAN GUSTAVO s/ Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13913397-5 se ha dictado lo siguiente: Nro.:764 Rosario, 18/05/2023 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo "CONFICRED SA c/ GONZALEZ, SEBASTIAN GUSTAVO s/ Juicios Ejecutivos - 21-13913397-5" que se tramita por ante este Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la la. Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$16.401,00 (Dieciséis mil cuatrocientos un pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, SEBASTIAN GUSTAVO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.401,00 (Dieciséis mil cuatrocientos un pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. -Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandado: González Sebastián Gustavo DNI. 36.264.195 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 50 502187 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSION S.A., a comparecer por el término de ley a la demanda de cobro de pesos dentro de los autos caratulado, RISOGLIO, OLGA BEATRIZ, c/ Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A CUIJ N° 21-02951026-9

\$ 40 502126 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "N° 189 T° 107 F° 396 Rosario, 17/3/23 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto y derecho citado, FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (Ley 340) a favor de Ernesto Lavenia, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el mes de mayo de 1999 (Ley 26.994). Firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Secretario Juez. Autos caratulados: LAVENIA, ERNESTO contra ARRABAL, MARINO, ARRABAL, AMADO, ARRABAL, BERNARDO y/o sus herederos sobre Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01272350-1. Dra. Lorena A. González (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario, de 2023.

\$ 50 502204 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SOTO, DAVID c/ARAUJO, DELIA OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02962062-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Junio de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada (DELIA OLGA ARAUJO, TERESA SOTO, ROBERTO SOTO, MARÍA ROSA SOTO, ELISEO SOTO, EDULIA SOTO, JOSÉ SOTO y TERESA SOTO) no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos a la demandada Soto Teresa cuyo domicilio es desconocido y, por cédulas, a los restantes demandados. Previa a la designación de Defensor de la Sra. Teresa Soto, ofíciase al Registro de Procesos Universales con respecto a la mencionada. Fdo. Dr. Eduardo H. Ariuauaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 22 de Junio de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 50 502236 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, en los autos: ESPIP GRACIELA c/STOLFI MARIA Y SERVIERS ROXANA s/Escritura, Expte. N° 114/15, CUIJ: 21-00808594-0, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 04 de agosto de 2017. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de abogado defensor de oficio, designase la audiencia del día 13/09/17 a las 10:00 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Silvia Cicuto (Juez), Dra. Erica E. Ferrario (Secretaria Subrogante)". Otro: "Rosario, 10 de abril de 2018. Atento lo solicitado, para sorteo de defensor de oficio, librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Silvia Cicuto (Juez), Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 12 de Junio de 2023.

\$ 50 502290 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ELSA BEATRIZ c/RIVERO ERNESTINA s/Usucapion, Expte. N° 446/2013, CUIJ: 21-00762966-1, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: "Rosario, 19/12/2022. Venidos los autos se agregan los cargos Nro. 6935/2020, 15.825/22 y 15.826/22. Al cargo Nro. 6935/2020 se provee: por informado el fallecimiento de la mandante (actora) conforme se acredita con el acta de defunción acompañada. A lo demás, estese a las constancias del expediente. Al cargo Nro. 15.825/22 se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de ERNESTINA RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Con los autos a la vista caratulados RIVERO, ERNESTINA s/Declaratoria de herederos - Expte. nro. 1101/2005, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, se deja constancia que los mismos fueron iniciados por Martina Rivera, con domicilio real en calle Pascual Rosas 880 de Rosario, apoderada Dra. María Rosa Ribero con domicilio real en calle Hilarion de la Quintana 1243 de Rosario; solicitando que se declare herederos a sus hermanos MARTINA RIVERO, ANGELINA AURORA RIVERO, RAMON RIVERO, EDUARDO RIVERO Y RAFAEL RIVERO, vínculo que no se encuentra acreditado y no cuenta con el dictado de declaratoria de herederos al día de la fecha. Habiendo cesado el motivo por el que fue requerido ad effectum videndi el expediente precedentemente mencionado, procedase a su devolución. FDO. Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, de Marzo de 2023. Dr. Audano, Secretaria.

\$ 100 502289 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos doña Angelina Costa (D.N.I. N° 1.508.010) por un día, en los términos y bajo los apercibimientos de ley, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 de C.P.C.C.. Autos caratulados: "COUSO RUBEN JOSE s/Sucesión (CUIJ N° 21-01224049-7). Dr. Jorge Mecoli - Juez - Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Rosario, Mayo de 2023.

\$ 40 502134 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: MILICICH, ISVONI MIRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 103/1999 / CUIJ: 21-01538652-2, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 08 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 5734/23 se provee: Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de MAGDALENA SIXTA DIAZ. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MAGDALENA SIXTA DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22 de Junio de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 502171 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUNA FRANCISCO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767404-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1586. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.780,33.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.780,33.- estimados provisionariamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Luna Francisco y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO bajo la partida 0004413-00, Lote 010D Manzana 031 Ruta 00. (Art.28 Ley 5066). Secretaria, 8 de Mayo de 2023.

S/C 502108 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARPIO FELIX s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767298-3 se ha dictado lo siguiente: N° 1706. Arroyo Seco, 21/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.462,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.231,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Carpio Felix y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000354400, Lote 004 Manzana B Ruta 12. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 502109 Jun. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COGORNO GERMÁN ARIEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767406-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1621. Arroyo Seco, 18/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.962,15 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.481,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Cogorno German Ariel. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004441-00, Lote 012 A Manzana 006 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 05 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502110 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONCAGLIERI MARIA D s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767416-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1552. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.242,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.872,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Moncaglieri Maria De Lujan y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009394-00, Lote 178 Manzana 4 Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502111 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIRONACCI ANITA DE s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767273-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1156. Arroyo Seco, 3/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acom-

paña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.622,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.311,09 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Gironacci Anita De y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000687-00, Lote 010 Manzana 055 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502112 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CONCETTI NAZARENO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767407-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1072. Arroyo Seco, 29/07/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.896,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.896,20 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Concetti Nazareno y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006814-001 lote 02013 manzana 010 ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502113 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SALVADOR ANA M s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767365-3 se ha dictado lo siguiente: N° 714. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.817,56 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.408,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Salvador Ana M. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000041200, Lote 018 Manzana 021 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502114 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONTERO INES s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767408-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1617. Arroyo Seco, 18/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.761,89 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.380,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el

Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Montero Inés y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000723700, Lote 024A Manzana 064 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502115 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MATTETTI Y/O CIARROCCHI s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767336-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1581. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.824,43.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.912,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MATTETTI y/o CIARROCCHI y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003484-00, LOTE 013A MANZANA 002 RUTA 30.-. (art.28 ley 5066). 8 de mayo de 2023.

S/C 502116 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ROCH RUTH XIMENA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767286-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1574. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.295,61.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.647,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ROCH RUTH XIMENA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004225-00, LOTE 007 MANZANA C RUTA 10.-. (art.28 ley 5066).

S/C 502117 Jul.3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DELBONO BENITO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767372-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1685. Arroyo Seco, 21/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.639,49.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.319,74.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO:

Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. DELBONO BENITO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000198400, LOTE 026 MANZANA A RUTA 02.-. (art.28 ley 5066). Secretaria, 8 de mayo de 2023.

S/C 502118 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SICILIANI MARIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767349-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1554. Arroyo Seco, 13/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.856,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.428,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SICILIANI MARIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000203300, LOTE 016 MANZANA 014 RUTA 00.-. (art.28 ley 5066). Secretaria 8 de mayo de 2023.

S/C 502119 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MACHUCA GABINO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767604-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1579. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 50.638,15.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.319,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MACHUCA GABINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000359900, LOTE 038 MANZANA 003 RUTA 31.-. (art.28 ley 5066). Secretaria, 8 de mayo de 2023.

S/C 502120 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ALONSO RAMON R s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767358-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1619. Arroyo Seco, 18/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.512,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.256,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ALONSO RAMON R. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000939900, LOTE 183 MANZANA 4 RUTA 33.-. (art.28 ley 5066). Secretaria, 8 de mayo de 2023.

S/C 502121 Jul.3 Jul.5

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Celia Patricia González Broin, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Tantera en los autos caratulados: "GUTIERREZ VICTOR DANIEL c/ BRUSCO JUAN BARTOLO s/ Usucapación CUIJ 21-26263639-6 en trámite ante el Juzgado mencionado, por medio del presente se hace saber a los demandados, Sres. Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259, que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 01 de noviembre de 2022. Ténganse presente las aclaraciones formuladas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de usucapación contra Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259 de la localidad de María Juana, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, mediante la publicación de edictos por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (Arts. 67 y 73 C.P.C.). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedad de Santa Fe, a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble que se pretende usucapir; y acompañe plano de mensura firmado por profesional competente y aprobado por la oficina respectiva (Art. 24, inc. a) y b) de la Ley N° 14.159). Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales, informados por el registro de la propiedad referido. Oficiése a la Comuna de María Juana y a la Fiscalía de Estado Provincial, a fin de que hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (Art. 24 inc. d) de la Ley N° 14.159). Agréguese copia de la documental que se acompaña y tenga se presente lo manifestado en relación a la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Secretaria: **DRA DANIELA TANTERA** Juez: **DRA. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN**. Sastre, 04/04/2023.
\$ 315 502143 Jul.3 Jul.7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE MARIA JUANA c/ CURTI, JESUS ALEJANDRO s/ Apremio Municipal" (Expte. 247/2018) en trámite ante dicho Juzgado, se hace saber lo siguiente: San Jorge, 22 de AGOSTO de 2018.- Proveyendo escrito cargo 1538: Por presentada, domiciliada, y en el carácter que invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña.- Acuérdesele la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de apremio contra (Ley 5066) contra Jesús Alejandro Curti en su carácter de titular y/o contribuyente responsable del inmueble sito en manzana 62, lote 22, empadronado en la API bajo partida N° 08-44-00-07357710024-8, por el cobro de la suma de \$ 98.353,19 en concepto de tasas por Servicios Públicos, Derecho de registro de Inspección, Assal, mejorado, ripio y Obra Pavimento Urbano, con más intereses y costas.- Cítese de remate a la ejecutada, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opondrá excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución e íntimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 49.176,59, que se estiman provisoriamente para cubrir, intereses y costas de ejecución, a tales efectos, de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. A tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el art. 28 de la ley 5066.- Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Santa Fe con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas.- Agréguese a autos-la documental acompañada.- A lo demás: Oportunamente, en su caso.- Notifiquen Mussano y Vecchioni.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Savignano (secretaria) Dra. González Broin (Jueza) Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria.

\$ 316,80 502144 Jul. 3 Jul.7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Araceli Ledesma (DNI 4.104.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: **LEDESMA, ARACELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS**- 21-02967590-9.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Fernandez C.I. 218.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Fernandez Felipe s Declaratoria de Herederos cuij nro21-02893042-6.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOCCACCIO, PEDRO (D.N.I. 93.120.030), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCACCIO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9°" (CUIJ N° 21-02970910-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (LC 1.516.012), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANARI, FERMINA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967245-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO URBANO

UVIEDO L.E. 6.104.744 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "UVIEDO, EDUARDO URBANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967083-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMITIVO RODRIGUEZ D.N.I. 7.905.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, PRIMITIVO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960789-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO BARLETTA D.N.I. 10.594.147 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARLETTA, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970339-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA SILVIA DERIVE D.N.I. 3.789.573 y ANTONIO HECTOR PATRICIO GIOSA D.N.I. 6.006.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DERIVE, MARTHA SILVIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969562-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EURISTEO, VICTORIO ANTONIO (DNI 5.449.166) y ALVAREZ, GRISELDA MARÍA (DNI 6.031.154), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "EURISTEO, VICTORIO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970604-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RICARDO ETCHEVES, D.N.I. N° 5.916.987, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ETCHEVES, HECTOR RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961417-9).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario Oficina Procesos sucesorios- dentro de los autos caratulados: "GIORDANENGO, ARNOLDO MARCELO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969015-1) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIORDANENGO, ARNOLDO MARCELO (L.E. 5.688.682) y SALVAT, ISABEL ANGELA (L.C. 1.037.985), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABALOS, MARIA ROSA (DNI 3.193.252), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABALOS, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968987-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAIDANA, GLADYS CLELIA (DNI 3.305.904), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIDANA, GLADYS CLELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969605-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLARRUEL RODRIGO FLAVIO (DNI 26.002.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLARRUEL RODRIGO FLAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968869-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIORDIA, JORGE FERNANDO (DNI 11.546.123), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIORDIA, JORGE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969026-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PRADOS, JORGE

ALBERTO (DNI 6.054.257), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADOS, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970832-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA JOSEFINA MASSOUD (D.N.I. 1.974.646) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSOUD, OLGA JOSEFINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02970837-9
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO EMILIO SCANDELI (D.N.I. 11.125.857), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCANDELI, OSVALDO EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970750-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER ROSSO (D.N.I. 5.580.798), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969686-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA AMELIA BOIAGO (D.N.I. 2.379.319) y de CORNELIO BURGOS (D.N.I. 7.400.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLOHAGA, DANTE AMADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02969029-1" . Rosario, .-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDRA EDIT ROSTAGNO (D.N.I. 18.024.877) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSTAGNO, SANDRA EDIT S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02970649-9" .Rosario, .-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO ORTIZ, D.N.I. 6.058.762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966088-0). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norma Carmen Titon (DNI 4.873.208) y Julio Rodolfo Alcantara (LE 6.017.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALCANTARA, JULIO RODOLFO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969753-9.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIXTA MABEL FITA D.N.I. 11.125.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIXTA, FITA MABEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02969940-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSVALDO TELIAS, D.N.I. 13.502.956 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELIAS, DANIEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957406-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA FARNESI Y/O AMELIA FARNESI Y/O AMELIA RUPINA FERNESI, LC 2.071.935 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARNESI, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968831-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELA RADICE,

D.N.I. 3.966.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RADICE, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968025-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULASSO ALDO HORACIO (DNI 3.995.983) y AMERISE LUISA GERONIMA DNI 8.782.502 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAULASSO ALDO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029349263
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERLUZKY SILVIA GRACIELA (DNI 13.169.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERLUZKY SILVIA GRACIELA S/ SUCESORIO 21-029662149
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCHIO NORMA AMELIA (DNI 2.438.669) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCCHIO NORMA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029676701
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGANI ROBERTO (LE 6.034.549) Y GOMEZ MARGARITA DNI 4.492.285 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGANI ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029503106
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARANI JOSE LUIS DNI 11.270719 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARANI JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029603623
\$ 45 Jul. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a Los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Codoni, Sandra Viviana, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: CODONI, SANDRA VIVIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422728-0). Firmat, junio de 2023. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados OLIVERA AGUSTIN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422721-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Agustín Olivera (DNI N° 6.118.871), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Firmat - Santa Fe, en los autos caratulados CANDUSSO RUBEN ROGELIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422647-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Rogelio Candusso, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: FLOCCO LUCIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422735-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Lucio Flocco, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 15 de Junio de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat. Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados STRACCIO, SILVIA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422747-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Silvia Maria Straccio (DNI N° 21.651.090) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Delfina Cortez para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CORTEZ MARIA DELFINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26422758-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 2023. Dr. Dario Loto, secretario.

\$ 45 Jul. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO CELOTTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CELOTTO, HUGO ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25863032-4) Casilda, 30/06/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Juez-Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26029973-2, por sentencia N° 910 el 21 de Junio de 2023 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Taibo D.N.I. N° 28.806.781, argentina, mayor de edad, nacido el 27/9/1981, soltera, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 2131 de la ciudad de Armstrong, 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hacer saber al fallido que respecto de los viajes al exterior deberá estar a lo dispuesto por el Art. 103 L.C. oficiándose 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 10) Ordenar la realización de los bienes del deudor, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss. y cones. LCQ). 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 ss. y cones. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 13) Designar la audiencia del día 5 de julio de 2023 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose. 14) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 15) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales que por turno corresponda librándose mandamiento. Publíquese edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 21 de Junio de 2023.

S/C 502218 Jul. 03 Jul. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MENNA MARIA ANTONIA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25443178-5 Año 2023, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Menna Maria Antonia DNI N° 01.107.118, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187). Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de herederos que eventualmente se dice. Dra. Luz M. Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primer instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria y en autos: ITALIANI RUDY HEBER s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25571240-0 se hace saber que

se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 10 de mayo de 2023: Atento lo normado por el artículo 70 CCCN, de lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes, oficiándose al efecto a los registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. Firmado: Dr. Alejandro Danino (secretario). Se hace saber que la peticionante se llama Idel Maria Crocensi, DNI N° 08.783.630, a mantener el uso del apellido Crocenci para todos los actos de vida civil y relaciones familiares en sustitución del de origen, cual es Crocensi. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 502215 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUSEPPE CICILIANO DNI N° 93.494.063 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICILIANO GIUSEPPE S/ DECL. DE HEREDEROS - SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-25613292-0).

\$ 45 Jul. 03

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SUSANA ESTER ORFEI DNI Nro. 2.765.944 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Dario Malgeri (Secretario). Autos " ORFEI SUSANA ESTER S/ SUCESORIO " CUIJ 21-25657977-1" Villa Constitución, Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ROGELIO MELPIGNANI DNI N° 06.132.291 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELPIGNANI RAMON ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25656455-3).

\$ 45 Jul. 03

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA del Dr. DARIO MALGERI, EN AUTOS "BULLAN MONICA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25658369-8, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA MONICA BULLAN Y DE DON JOSE MARIA TARTABINI POR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, 29 de junio de 2023. Dr. Dario Malgeri, Secretario.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "SOREIRA OMAR RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658006-0, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RUBEN SOREIRA, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jul. 03

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Distrito 14 Dra. Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA DEL CARMEN IBARRA DNI Nro. 11.544.357 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino (Secretario).. AUTOS: " IBARRA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO 21-25658293-4 Villa Constitución, 3 de Julio de 2023.--

\$ 45 Jul. 03

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Distrito 14 Dra. Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RICARDO JOSE OTELLO DNI Nro. 6.139.555 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino (Secretario).. AUTOS: "OTELLO RICARDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658147-4. Villa Constitución, 3 de Julio de 2023.--

\$ 45 Jul. 03

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Pedro Pablo Herrera y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados CELAURO CARLA SOLEDAD c/HERRERA PEDRO PABLO s/Pretensiones posesorias y de despojo 21-26470885-8, se ha resuelto legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito del poder que acompaña para su agregación en autos y el cual deberá reponerse en su sellado fiscal dentro del término de 3 días. Acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese boleta colegial y sellado fiscal acompañados. Previo acompañe plano de mensura, citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avalúo fiscal. Por iniciada Prescripción Adquisitiva. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si

existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que acompañe. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 10 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido del demandado (Sr. Herrera Pedro Pablo), procédase a su citación por edictos. Previo a todo trámite, acompañe edictos en soporte digital para su diligenciamiento. Asimismo, acompañe en soporte papel en original el plano de mensura. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Firmado: Dra. Analía Irrazábal. Melincué, abril de 2023. Firmado Analía Irrazábal (Secretaria). 16 de Junio de 2023.

\$ 160 502167 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, se ha dispuesto notificar a Fa señora Carolina Berra DNI N°: 550.944 lo siguiente: Melincué, 26/12/2022. Por recibida Proveyendo escrito cargo N° 19786/22: Agréguese. Por iniciada demanda de escrituración el que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A la prueba ofrecida, téngase presente. A lo demás, oportunamente Únase por cuerda al expediente CARPIO ENRIQUE JOSÉ y otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-26456324-8 Notifiquen empleados notificadores. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). Melincué, 09/05/2023: Acompañe edictos a la firma a los fines de su notificación. Fdo: Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). 23 de Junio de 2023.

\$ 52,50 502275 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de 10 instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña María Rosa Saibene D.N.I. N° 3.189.739 y de Don Angel Mario Córdoba L.E. N° 6.101.573 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: SAIBENE MARIA ROSA y COROBA ANGEL MARIO s/Sucesiones- insc. tardias- sumarias- volunt.; (CUIJ N° 21-26472175-7). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). 21 de marzo de 2023.

\$ 45 Jul. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. María Paula Suárez Salfi y dentro de los autos caratulados: FILIPIAK, MARIA INES s/Adición apellido paterno; (CUIJ N° 21-27724291-2) se cita a los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción (acreedores, herederos y legatarios) del Sr. Horacio Humberto Filippetti, DNI N° 4.889.596 para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, 04 de mayo de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez. Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante.

\$ 45 502207 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Secretaria a cargo de la suscripta, dentro de los autos caratulados: MATIJACEVICH VERONICA LUJAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24620271-8), se llama a herederas, acreedores y legatarios de Verónica Lujan Matijacevich - DNI N° 22.391.253, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 29 de Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, dentro de los autos caratulados SARIAGA JOSÉ PRIMITIVO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24620122-3) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de José Primitivo Sariaga, DNI N° 6.128.573, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, hijo de Pablo Ramón Sariaga y de Inés Prieta, con último domicilio en calle Ruta 8 Km 360 jurisdicción de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien falleció el día 08/02/2015 en Venado Tuerto, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 28 de junio de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso: Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti; dentro de los autos caratulados CORNEJO GUILLERMO ABEL s/Declaratoria de herederos; 21-24620149-7 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Sr. Cornejo Guillermo Abel, DNI N° 14.354.282, argentino, mayor de edad, hijo de Venancio Cornejo y Olga Freytes, nacido en Venado Tuerto, el 30 de Julio de 1961, quien falleciera por muerte violenta, el 11 de Enero de 2001 en la localidad de Villa Cañas, Provincia del Santa Fe con último domicilio Venado Tuerto, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 29 de Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 03

Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto de Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso -juez-; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Vivas Verónica Yanina DNI N° 29.977.008 para que comparezca a hacer valer sus

Derechos pare] término y bajo apercibimiento de Ley. Autos: VIVAS VERONICA YANINA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-24620191-6). Venado Tuerto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso -Juez, Dra. Luciana Parenti -Secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, dentro de los autos caratulados: BEBEK, JORGE CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619822-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de Jorge Carlos Bebek, DNI N° 6.134.770, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 28 de Junio de 2023. Secretaria. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti -Secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "BECERRA JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24620316-1) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Juan José Becerra (DNI N° 25.293.074), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "PANICHELLI HAYDEE RAMONA NELIDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ N° 21-24617223-1) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: HAYDEE RAMONA NELIDA PANICHELLI, quien era argentina, DNI N° 3.600.736, nacida el día 04/06/1938 en Buenos Aires, hija de Jose Panicelli y de Clementina Cabezas, casada en primera nupcias con Miguel Maillot, con último domicilio en calle Pasaje Publico N° 2527 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 22/04/2021, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de de 2023

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIELA. CARLINI= (JUEZ) Dra. A.WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "SALVETTI DELIA NORMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPT E Nro: Cuij: 21-246202456-7)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON LAUREANO BALBUENA D.N.I. 5.925.259, CUIT 20-5925259-4 y Doña DELIA NORMA SALVETTI D.N.I. 5.206.405, ambos con domicilio en calle Moreno 2730 de esta ciudad de Venado Tuerto(Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dr: A. WALTER BOURNOT (secretario).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "VERA LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24620336-6) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Luis Alberto Vera (DNI N° 12.341.184), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Jul. 03

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL

La Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Vera Barros, en los autos caratulados: "OSPE c/ ACCIÓN MÉDICA SRL s/ Ejecución Fiscal" Expediente Nro. FRO 21796/2022. A continuación se transcribe lo ordenado en autos: "Rosario, 14/06/2022. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50 % que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que impartirá el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto por Acordada 156/2022 de la CFAR del 06/06/2022 el suscripto es el Juez que va a entender en la presente causa, a partir del 9/06/2022. En consecuencia, hágase saber a las partes que en lo sucesivo deberán efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente.- Fdo: Dr. Carlos Vera Barros. Juez Subrogante.

\$ 40 502127 Jun. 30 Jul. 4

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmán, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAPARRO EUGENIO RAUL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXpte N° 3764/2022, cita y emplaza al Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL, D. N. I. N° 35.250.254, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 09 de marzo de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que se agrega a los presentes. Intímese al presente para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10727, aplicable al fuero Federal según art. 1° Ley 23.987 y al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de la Acordada 3/15, CSJN. Agréguese la documentación digitalmente acompañada. Por acompañado comprabente de pago de la Tasa de Justicia y boleta de aportes jubilatorios. Por iniciada PREPARA VIA EJECUTIVA en contra de CHAPARRO, EUGENIO RAUL con domicilio en calle Cerrito nro. 1128 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. A los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, designase audiencia el día viernes 03 de junio de 2022 a las 09:00 hs. bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.- Dra. SYLVIA R. ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE" Rosario, 7 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos, designase nueva audiencia para el día viernes 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs. a los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Procedase a la notificación mediante edictos, los que se publicarán por el término de dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación del último domicilio conocido de la demandada. FDO: GASTÓN ALBERTO SALMÁN (Juez Federal) Rosario, 21 de junio de 2023.-Dra. María Cecilia Maldovan, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.
\$ 52,50 502251 Jun. 30 Jul. 6

La Sra. Juez Titular del Juzgado Federal Nro 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Arraberrí, en los autos caratulados: OSPE c/ HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/ Ejecución Fiscal. Expte Nro FRO 36253/2019. A continuación se transcribe lo dictado en autos: Rosario, 8 de Julio de 2022 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/ Ejecución Fiscal. Varios Expte N° 36253/2019 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (c. Arts. 542,543 y cons. Del CPPNC) en su mérito RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL, contra Herrera Romina y Sosa Patricia hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionara la actora. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberrí, Juez de Primera Instancia. Luis A. Chede, Secretario.
\$ 40 502128 Jun. 30 Jul. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04190333-0, ha dispuesto notificar a Romez Graciela Elizabeth, DNI N° 10.019.523, la siguiente providencia: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, al escrito cargo nro. 34772/22: Téngase presente. Atento lo informado por el oficial notificador en la cédula acompañada - cargo nro. 19838/22-, y las constancias de autos, cítese por edictos a la demandada Romez Graciela Elizabeth, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley- -arg. art. 45, CPL-. Publíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/07/21.- Fdo. Dra. Mariana Olazarrí, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. OTRO: "Rosario, 26 de Julio de 2021.- Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada Romez Graciela Elizabeth para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 M mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "f" CPL (modificado por Ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable e informática -que será la única a realizarse en autos, sin perjuicio de las ampliaciones o aclaraciones que pudieran solicitarse en el momento procesal oportuno-Oficiase a la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral a los fines del sorteo del perito correspondiente. A la informativa oficiase. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Agréguese la boleta acompañada. Estése estrictamente a lo dispuesto por los arts. 24 del CPL y 25 del CPCC -aplicac. integ. art 128, CPL-. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Mariana Olazarrí, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. ARTICULO 45 CPL - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.
S/C 502056 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado citar a MELINA SABRINA FLORES, (D.N.I. 35.152.623, C.U.I.T. 27-35152623-3) por tres días consecutivos, para

que en plazo de tres días contados después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los Autos caratulados "BENITEZ LUIS ALBERTO c/ DESING CONSTRUCCIONES SRL s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales". Cuij. 21-04165073-4, Nro. Expediente 365/2020, de trámite ante mencionado Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 del CPCC, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), 30 de Marzo de 2023. Dra. Paula Martínez, Secretaria.
S/C 502138 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación de Rosario en autos caratulados BADALOTTI NESTOR GASTON c/ TELECOM ARGENTINA SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales cuij 21-04185537-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29-05 de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento lo plantado en el punto 3), y a los fines de emplazar el procedimiento, procedase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a los codemandados Sres Salvatelli Leonardo Ariel y Salvatelli Rodolfo Luis a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 24/08/2023 a las 08:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Firmado: Dra. Rina G. Brisighelli (Jueza) Dra. Dra. Paula L. Martínez (Secretaria).21 de Junio de 2023.
S/C 502270 Jun. 30 Jul. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Antelo Gustavo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Fernando Ariel Flamenca, DNI 40.313.729 lo siguiente: "Nro. 2327. Rosario 16 de junio del 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de AGOSTINA YOSELIN GIMENEZ, titular del DNI Nro. 57.045.935 y de MIRKO GIMENEZ, titular de DNI 58.915.840, dispuesta por Resolución Nro. 181/22 de fecha 20. 10.2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de AGOSTINA y de MIRKO GIMENEZ". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria), Dr. Antelo (Juez). Autos: GIMENEZ, AGOSTINA YOSELIN - GIMENEZ, MIRKO s/ Medida de protección excepcional.
S/C 502049 Jun. 29 Jul. 3

En autos MORETTI ANAHI SOLEDAD Y OTROS C/ DE ESTEFANO MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118639860 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6, se ordenó lo siguiente: Rosario 22 de mayo de 2023: designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 CPC para el día 7 de agosto del 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. FIRMADO DRA AGUIRRE. DRA BARTOLOME.
\$ 40 502315 Jun. 29 Jul. 03

Por disposición del Señor Jueza Dra. María José Campanella, a cargo del Juzgado de Familia de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Sergio Luis Fuster, quien suscribe hace saber que en los autos: "BATALLA SERGIO DANIEL c/ DAER GISELA NEREA s/Extinción Privación Suspensión y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental" Expte. N° 21-11389706-3, se ha dictado la siguiente resolución N° 1336 T 209 F 397 y de fecha 10/5/2023: "Y VISTOS: Los presentes caratulados: BATALLA SERGIO DANIEL c/ DAER GISELA NEREA s/Extinción Privación Suspensión y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental Expte. N° 21-11389706-3; Y CONSIDERANDO: Que la parte demandada GISELA NEREA DAER no ha comparecido a estar a derecho según surge de las constancias obrantes a fs. 31 y atento el informe negativo del Actuario de fs. 39.- RESUELVO: Declarar rebelde a la parte demandada GISELA NEREA DAER y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber"
Firmado: Dr. Sergio Luis Fuster, Secretaria y Dra. María José Campanella, Jueza.
\$ 40 502125 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6TA. NOM. DE ROSARIO, en los autos caratulados "VELASQUEZ, MAIRA SOLEDAD c/ PERNIGOTTI, ALDO RENE Y OTROS s/ Daños Y. Perjuicios" CUIJ N° 21-11885364-1, se ha dispuesto: "ROSARIO., 06 de Marzo de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de ALDO RENE PERNIGOTTI, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez De Trámite); Dra. Valeria Bartolomé Prosecretaria.
\$ 40 502132 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de trámite); Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEROTTI, ADRIAN AGUSTIN c/BARTOMIOLI, MARTIN RICARDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11885438-9 se llama y emplaza al SR. Martín Ricardo Bartomioli, DNI N°

26.124.501, a los fines de que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: Rosario, 02 de febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada (a acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 GP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA, SIDEAT, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración de jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo: Juez de trámite: Bonomelli Dra. Mayra Ibáñez Dr. Edgardo Bonomelli. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 01 de marzo de 2023.

S/C 502137 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Machuca Alexis Iván DNI N° 39.502.098 para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPCC. Autos caratulados: MACHUCA ALEXIS IVAN y otros c/CERDAN DIEGO ALEJANDRO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11889261-2. Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (secretaría); Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2023.

§ 40 502131 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos CEJAS JULDA LETICIA y otros c/VALLEJOS MIGUEL ROGELIO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11878662-4) se ha declarado lo siguiente: A los 28 días del mes de Febrero de 2023 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: CEJAS JULDA LETICIA y otros c/VALLEJOS MIGUEL ROGELIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11876962-4, en presencia del Juez del trámite, Dr. Edgardo Bonomelli, Pro secretario Federico Svilarich, quines se encuentran presencialmente en el Tribunal y con el expediente a la vista; compareciendo en esta acto por la parte actora las Sras. Jilda Leticia DNI N° 14.440.924 y cejas Norita Liliana DNI N° 13.752.902 junto con su apoderado el Dr. Urciuolo, por el demandado Vallejos Miguel la Defensora de Oficio Natalí Nowoorski, por la Aseguradora San Cristóbal el Dr. López Alvarez. No comparece nadie por la Aseguradora Orbis. Abierto al acto, fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de Vista de Causa - art. 555 CPCC- para el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. Habiendo sido el Sr. Vallejos Miguel Rogelio ofrecido como absolvente en los autos de referencia, deberá comparecer a declarar al tribunal en el día y horario indicado munido de documento de identidad bajo los apercibimientos contemplados en los arts. 162, 559 y 563 del CPCC. Firmado: Dr. Christian Bitetti (secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). 15 de mayo de 2023.

§ 40 502130 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados BORDON LEONARDO DANIEL c/PEREZ ALEJANDRO SEBASTIAN s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11883269-5), se hace saber al demandado Alejandro Sebastián Pérez que se lo ha declarado rebelde y que se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: N° 2111. Rosario, 1 de diciembre de 2022. Visto y considerando:... Resuelvo: Declarar Rebelde a Pérez Alejandro Sebastián y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 05 de mayo de 2023.

§ 40 502129 Jun. 30 Jul. 04

La Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados PINI, MARISA RAQUEL c/RODIL, RECTOR SERGIO s/Liquidación de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-10800243-0 - N° Expediente: 1036/1994; se ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: N° 1892. Rosario, 09 de junio de 2023. Y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo: 1.- Homologar judicialmente el convenio sobre liquidación y distribución de los bienes de la comunidad de ganancias, conforme lo acordado por las partes a 18. 33134, cuyas copia se protocoliza con el presente. Distribuir los bienes respectivos en la forma acordada, librándose en su oportunidad los despachos pertinentes. 3.- Costas conforme lo convenido en el convenio presentado por las partes a fs. 33/34. 4.- Estime

el Defensor de Oficio, Dr. Marcelo Fabián Muñíos sus honorarios en pesos y en jus por su labor desempeñada en autos. Regulado, conformado por Caja Forense y hechos los respectivos aportes a las Cajas se ordena: Acredite en autos, con indicación de fojas, que conste haberse cumplimentado con los pagos correspondientes a: a) Expensas comunes si correspondiere, b) Aguas Provinciales, Tasa General de Inmueble, libre deudas del AA.P1. c) Si pesan inhibiciones y embargos respecto del señor Héctor Sergio Daniel Rodil y Marisa Raquel Pini. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía U. Perrulli (Secretaría) - Dra. Silvina I. García (Jueza). Rosario, junio de 2023.

§ 50 502277 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Director del Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Carlos María Corbo, Subdirección a cargo de la Dra. Vanessa Valla, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Rosario, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS: En virtud de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe según Acuerdo celebrado en fecha 30/05/2023, Acta N° 16 referida a la destrucción de expedientes terminados por Sobreseimiento o Falta de mérito - Fuero Penal y atento los inconvenientes operativos que genera la acumulación en esta dependencia del mencionado material, resulta necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de aquellos expedientes terminados en materia penal de Instrucción por Sobreseimiento o Falta de mérito establecido el plazo referido en el art. 268 inc. 4 para los correspondientes a: los antiguos juzgados Correccionales. A fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Archivo general de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 08 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción del material mencionado precedentemente en el CONSIDERANDO. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en el material a destruir -que pudieran acreditar interés legítimo así como también el derecho a la información- se presenten en esta dependencia, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres días. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos María Corbo (Director del Archivo General) - Dra. Vanessa Valla (Subdirectora). Rosario, 23 de Junio de 2023.

S/C 502063 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRÍGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - SUCESION s/JUICIO ORDINARIO - LABORAL, CUIJ 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 9 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 12010/22: Agréguese la cédula y edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de los co-demandados CARLOS VICENTE PINO y LEONOR ANGELA PINO, declárase rebeldes y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, designase defensor de oficio, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo respectivo. Librese comunicación electrónica a sus efectos. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado notificar a los herederos de los fallecidos Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) y Leonor Angela Pino (DNI N° 10.727.472) del decreto precedentemente transcripto, por edictos que se publicarán 2 veces en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 40 502006 Jun. 29 Jul. 03

Por disposición del Señor del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Comercial 11ra. Nominación de Rosario Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González dentro de los autos caratulados: CUESTA MARIA SUSANA c/PETRINI, NORBERTO DANIEL y Ot. s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO - ACCION REINVIDICATORIA, CUIJ. 21-02959475-6, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Daniel Oscar Rodríguez. Decreto: Rosario, 13 de Junio de 2023. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos Daniel Oscar Rodríguez, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., -publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se /a dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

§ 40 502033 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos: PAEZ MARIA CELIA c/RASCIONI ALBERTO DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01562178-5, se ha dictado el siguiente decreto: Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15867/22: Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, Rascioni Alberto Domingo, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo

de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL... Fdo. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante). DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR EN ESTOS AUTOS: inmueble situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, de esta Pcia. identificado como un lote de terreno, identificado con el número 13 de la manzana letra "D", en el plano archivado bajo el Nro. 37.460 del año 1964, ubicado en calle Sáenz Peña entre Suipacha y General López a los 73 metros de calle Suipacha hacia el oeste, compuesto de 12 metros de frente al norte por 39,25 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encerrando una superficie total de 471 metros cuadrados y linda: al norte con calle Saenz Peña, al este con lote número 14, al sur con lote número 26 y al oeste con lote número 12. Partida Inmobiliaria 160400-336622/0363-7, Catastro Municipal: 501157. Según datos del Registro de la Propiedad el dominio subsiste al tomo 410 A, Folio 114, N° 156260, Dpto. Rosario. Rosario, 01/06/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 40 502032 Jun. 29 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nom. de Rosario, hace saber a TANTI S.R.L. CUIT 30-71516233-0, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$2.757.331,71 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de juicio ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI S.R.L. s/Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

§ 40 502064 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente auto: "N° 627. Rosario, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda ejecutiva; RESUELVO: Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el inmueble propiedad del demandado, inscripto al Folio Real Matricula n° 49.907 - Dpto. Capital del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, y hasta cubrir la suma solicitada de \$2.271.600.- con más la suma de \$681.480.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librese los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, haciéndose constar que la presente se efectúa a pedido de/la Dr/a. Monzón Melisa Flavia, quedando el/la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/s para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Mariana Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, 23 de Junio de 2023. Dra. Mariana Maulion, Secretaria.

§ 50 502065 Jun. 29 Jul. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA c/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CULI N° 21-25861131-1: "N° 1005. Casilda, 22 MAY 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley N° 6.767, la incomparencia del demandado Walter German Arana, pese a que fue notificado y emplazado mediante edictos (fs.41) del Auto N° 1721 de fecha 06 de octubre de 2021, y siendo procedentes los apercibimientos allí contenidos, regular los honorarios de la Dra. Daiana Lucina Albornoz en la cantidad de 38,18 jus equivalentes a la suma de \$792.137.- e IVA si correspondiere, de conformidad a la estimación efectuada por la profesional mediante escrito cargo N° 9880/2021 y en virtud del Art. 39 y cc. De la Ley N° 6.767. Hace saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal s/ Recurso de Inconstitucionalidad"). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de treinta (30) días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gomez (Juez) - Viviana M. Guida (Secretaria).

§ 198 502069 Jun. 29 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra - 21-02966466-5, por auto Nro. 656 de fecha 27 de Junio de 2023, se ha resuelto. Resuelvo: 1. Fijar 24 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 Horario de atención de 10 a 16 hs. 2. Fijar el 5 de Octubre de 2023, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulion (Secretaria).

S/C 501944 Jun. 27 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: MALI ONADO, RUBEN RUFINO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02965536-4, se ha dispuesto: "N° 441. Rosario, 13 de junio de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quie-

bra del Sr. Rubén Rufino Maldonado, titular de D.N.I. N° 32.920.791, con domicilio real en calle Mitre 2072 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Virasoro 1164 Piso 4 Depto. C, de la misma ciudad, 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la Provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023. María Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 501863 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02960732-7 por TOMO 148 FOLIO 399 N° 501 de fecha 22/06/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 18 de Agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Lunes 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 11 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 2001 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail "pcamacci@sinectis.com.ar" con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas. Rosario, 22 de Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

S/C 501967 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la. Secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/ Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 2142946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido la demandada a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA SRL c/ MATTHIES ARGUELLO SRL s/ Pedido de Quiebra" CUIJ. 21-26028158-2, por resolución N° 890 del 15 de JUNIO de 2023 se ha resuelto: "... 1) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. MARIA ALEJANDRA INVERNIZZI acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce 849 P.B. DTO. A de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Patrocinada por el Dr. Pablo Guillermo Núñez. 3) Fijar el día 12 de Septiembre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente nuevos Informes Individuales y el 26 de OCTUBRE de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza). Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 21 de JUNIO de 2023.

S/C 501940 Jun. 27 Jul. 3

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TABOADA DELIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486043-4, se cita a la Sra. TABOADA DELIA RAQUEL, DNI 5.704.467, y/o RIOS BARTOLO EDUARDO, DNI 6.041.708, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119669, calle A. Sabin N° 2669, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de ABRIL DE 2023.

S/C 502021 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO CLAUDIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486042-6, se cita a la Sra. TEDESCO CLAUDIA YANINA, DNI 26.503.280, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76679, calle C. Lassaga N° 4623, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 502020 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAZ MARTIN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486041-8, se cita al Sr. PAZ MARTIN, DNI 7.246.346, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119461 calle Guiraldés N° 2634, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502018 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA APOLINARIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486128-7, se cita al Sr. ACOSTA APOLINARIO, DNI 5.908.892, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118778, calle GUIRALDES N° 2561 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502017 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRIAS JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486052-3, se cita al Sr. FRIAS JOSE MARTIN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119917, calle A. SABIN N° 2448, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 502015 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DELA FELICE GRACIELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23485907-9, se cita a la Sra. DELA FELICE GRACIELA MARTA, DNI 10.890.381, y/o GARCIA MANUEL ALBERTO, DNI 11.567.412, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134890, calle BOLIVAR N° 2353, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502014 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LOPEZ COSME Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486049-3, se cita al Sr. LOPEZ COSME MARCELINO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119420, calle GUIRALDES N° 2602, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502013 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MACCEY ALFREDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486047-7, se cita al Sr. MACCEY ALFREDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118372, calle Las Heras N° 2619, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502022 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486045-0, se cita al Sr. RODRIGUEZ LUIS, DNI 3.094.196, y/o MENNA MARINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 24.832.179, y/o. RODRIGUEZ ROBERTO, DNI 6.099.970, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71969, calle A. Storni N° 2379, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502023 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ RICARDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486044-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ RICARDO RENE, DNI 16.814.026, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 72157, calle A. Sabin N° 2238, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de abril 2023.

S/C 502024 Jun. 29 Jul. 3

VENADO TUERTO**JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "UJEVICH MARIANO PABLO C/ CARLA QUIROZ GUARDALDES S/ DIVORCIO CUI 21-27724169-9, sea ha ordenado el decreto que se transcribe "UJEVICH MARIANO PABLO C/ CARLA QUIROZ GUARDALDES S/ DIVORCIO 21-27724169-9 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA VENADO TUERTO, de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N°2017/2023: Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, al escrito inicial de demanda provéase: Por presentada, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición de la presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. De la petición de Divorcio, y de la propuesta de convenio regulador hágase saber al otro cónyuge por un plazo de diez (10) días. Agréguese la documental acompañada. A fin de notificar a la parte demandada el presente decreto previo librese oficio al Ministerio del Interior Sección Migraciones a los fines solicitados por la letrada, con las formalidades y constancias de ley. DRA. M. PAULA SUAREZ SALFI, secretaria subrogante, DR. CLAUDIO M. HEREDIA juez.

\$ 55 502396 Jun. 30 Jul. 04

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero